

INFORME DE SELECCIÓN EN RELACIÓN A LA CONTRATACIÓN “ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA POR LOTE, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS UTILIZADOS EN LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD”.

EXPEDIENTE 2204/2025, N° SIGLO 578/2025, CONTR 2025 0000519166

Mediante Resolución de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios de 30 de julio de 2025, se aprueba el expediente administrativo de contratación N° 2204/2025, (N° SIGLO 578/2025) “Acuerdo marco, con una única empresa, por lote, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario de medicamentos exclusivos utilizados en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud”, con un valor máximo estimado de 4.010.802.463,28 euros, IVA excluido (incluido el conjunto de contratos previstos más el importe correspondiente a las posibles prórrogas, modificaciones previstas y opción eventual), y un plazo de duración de veinticuatro meses desde su formalización, prorrogable hasta un máximo de otros veinticuatro meses adicionales, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 168 a) 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y tramitación ordinaria, en los siguientes términos:

Importe estimado del conjunto de contratos previstos, IVA excluido: 1.743.827.157,94 euros

Importe estimado de la prórroga, IVA excluido: 1.743.827.157,94 euros

Importe estimado de las modificaciones previstas (20%), IVA excluido: 348.765.431,59 euros

Importe estimado de la opción eventual (10%), IVA excluido: 174.382.715,79 euros

Los contratos basados en este acuerdo marco se llevarán a cabo por los órganos provinciales con competencia delegada en materia de contratación, en virtud de lo establecido en el apartado 3.2.b, en relación con el 3.1.b, de la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos (BOJA nº 22, de 2 de febrero de 2022).

Con fecha 30 de julio de 2025 se cursa invitación a participar en la licitación a través de SiREC-Portal de Licitación las personas candidatas que se relacionan a continuación a la que se adjunta el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT), fijándose un plazo hasta el 10 de septiembre de 2025 a las 12:00 horas para que manifieste su voluntad de participar en la misma presentando la documentación exigida en los pliegos. Dicha invitación obra debidamente en el expediente administrativo.

1. ABBVIE SPAIN, S.L.U. (Lotes 1 al 11)
2. ALEXION PHARMA SPAIN, S.L. (Lotes 12 al 15)
3. ALMIRALL, S.A. (Lotes 16 al 18)
4. ALNYLAM PHARMACEUTICALS SPAIN, S.L. (Lote 19)
5. AMGEN, S.A. (Lotes 20 al 23)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ MORENO	10/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMHTTPSQ6TS5TVPYVWJTVLUJR2	PÁG. 1/63	



6. AMICUS THERAPEUTICS, S.L. (Lote 24)
7. ASTRAZENECA FARMACEUTICA SPAIN, S.A. (Lotes 25 al 32)
8. BAYER HISPANIA, S.L. (Lote 33)
9. BEONE MEDICINES ESP, S.L.U. (Lote 34)
10. BIOGEN SPAIN S.L. (Lote 35)
11. BIOMARIN PHARMACEUTICALS ESPAÑA, S.L. (Lotes 36 al 38)
12. BRISTOL-MYERS SQUIBB, S.A. (Lotes 39 al 43)
13. CSL BEHRING, S.A. (Lotes 44 al 50)
14. DAIICHI SANKYO ESPAÑA, S.A. (Lote 51)
15. GILEAD SCIENCES, S.L. (Lotes 52 al 57)
16. GLAXOSMITHKLINE, S.A. (Lotes 58 al 64)
17. INCYTE BIOSCIENCES IBERIA, S.L. (Lote 65)
18. IPSEN PHARMA, S.A. (Lotes 66 al 68)
19. JANSSEN CILAG S.A. (Lotes 69 al 88)
20. JAZZ PHARMACEUTICALS IBERIA, S.L. (Lote 89)
21. KYOWA KIRIN FARMACEUTICA, S.L. (Lotes 90 al 92)
22. LABORATORIOS SERVIER S.L. (Lotes 93 al 95)
23. LABORATORIOS VIIV HEALTHCARE S.L. (Lotes 96 al 100)
24. LILLY S.A. (Lotes 101 al 104)
25. MERCK, S.L. (Lotes 105 al 106)
26. NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. (Lotes 107 al 118)
27. NOVO NORDISK PHARMA S.A. (Lotes 119 al 123)
28. ORGANON SALUD, S.L. (Lote 124)
29. PFIZER, S.L. (Lotes 125 al 133)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ MORENO	10/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMHTTPSQ6TS5TVPYVWJTVLUJR2	PÁG. 2/63	



30. PIERRE FABRE IBERICA S.A. (Lote 134)
31. REGENERON SPAIN, S.L.U. (Lote 154)
32. ROCHE FARMA, S.A. (Lotes 135 al 147)
33. SANOFI AVENTIS, S.A. (Lotes 150, 151, 152, 153, 155, 156, 157, 158 y 159)
34. SWEDISH ORPHAN BIOVITRUM, S.L. (Lotes 160 al 165)
35. TAKEDA FARMACEUTICA ESPAÑA, S.A. (Lotes 166 al 171)
36. TEVA PHARMA, S.L.U. (Lotes 172 al 173)
37. UCB PHARMA S.A. (Lotes 174 al 175)
38. VERTEX PHARMACEUTICALS SPAIN, S.L. (Lotes 176 al 185)

De conformidad con lo establecido en el PCAP esta voluntad de participar quedará expresada mediante la presentación, dentro del plazo fijado, de la solicitud de participación, que constará en el SOBRE ELECTRÓNICO N° 1: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS, acompañada del resto de documentación administrativa que se especifica en la cláusula 7.3 del PCAP, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

Finalizado el 10 de septiembre de 2025 el plazo concedido, se constata que presentan en plazo a través de SiREC la documentación correspondiente al SOBRE ELECTRÓNICO N° 1. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS, las siguientes empresas:

1. ABBVIE SPAIN, S.L.U.
2. ALEXION PHARMA SPAIN, S.L.
3. ALMIRALL, S.A.
4. ALNYLAM PHARMACEUTICALS SPAIN, S.L.
5. AMGEN, S.A.
6. AMICUS THERAPEUTICS, S.L.
7. ASTRAZENECA FARMACEUTICA SPAIN, S.A.
8. BAYER HISPANIA, S.L.
9. BEONE MEDICINES ESP, S.L.U.
10. BIOGEN SPAIN S.L.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ MORENO	10/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMHTTPSQ6TS5TVPYVWJTVLUJR2	PÁG. 3/63	



11. BIOMARIN PHARMACEUTICALS ESPAÑA, S.L.
12. BRISTOL-MYERS SQUIBB, S.A.
13. CSL BEHRING, S.A.
14. DAIICHI SANKYO ESPAÑA, S.A.
15. GILEAD SCIENCES, S.L.
16. GLAXOSMITHKLINE, S.A. (GSK)
17. INCYTE BIOSCIENCES IBERIA, S.L.
18. IPSEN PHARMA, S.A.
19. JANSSEN CILAG S.A.
20. JAZZ PHARMACEUTICALS IBERIA, S.L.
21. KYOWA KIRIN FARMACEUTICA, S.L.
22. LABORATORIOS SERVIER S.L.
23. LABORATORIOS VIIV HEALTHCARE S.L.
24. LILLY S.A.
25. MERCK, S.L
26. NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A.
27. NOVO NORDISK PHARMA S.A.
28. ORGANON SALUD, S.L.
29. PFIZER, S.L.
30. PIERRE FABRE IBERICA S.A.
31. REGENERON SPAIN, S.L.U
32. ROCHE FARMA, S.A.
33. SANOFI AVENTIS, S.A.
34. SWEDISH ORPHAN BIOVITRUM, S.L.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ MORENO	10/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMHTTPSQ6TS5TVPYWVJTVLUJR2	PÁG. 4/63	



35. TAKEDA FARMACEUTICA ESPAÑA, S.A.
36. TEVA PHARMA, S.L.U.
37. UCB PHARMA S.A.
38. VERTEX PHARMACEUTICALS SPAIN, S.L.

Tras la apertura del sobre electrónico, N°1, examinado su contenido, con fecha 15 de septiembre de 2025, se concede plazo de tres días naturales para la subsanación de la documentación presentada, a las siguientes personas candidatas:

1. ALEXION PHARMA SPAIN, S.L.
2. ALMIRALL, S.A.
3. AMICUS THERAPEUTICS, S.L.
4. ASTRAZENECA FARMACEUTICA SPAIN, S.A.
5. BEONE MEDICINES ESP, S.L.U.
6. BIOGEN SPAIN S.L.
7. CSL BEHRING, S.A.
8. DAIICHI SANKYO ESPAÑA, S.A.
9. GILEAD SCIENCES, S.L.
10. GLAXOSMITHKLINE, S.A. (GSK)
11. INCYTE BIOSCIENCES IBERIA, S.L.
12. JANSSEN CILAG S.A.
13. JAZZ PHARMACEUTICALS IBERIA, S.L.
14. KYOWA KIRIN FARMACEUTICA, S.L.
15. LABORATORIOS SERVIER S.L.
16. LABORATORIOS VIIV HEALTHCARE S.L.
17. LILLY S.A.
18. NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ MORENO	10/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMHTTSPQ6TS5TVPYWVJTVLUJR2	PÁG. 5/63	



19. NOVO NORDISK PHARMA S.A.
20. ORGANON SALUD, S.L.
21. PFIZER, S.L.
22. REGENERON SPAIN, S.L.U
23. SANOFI AVENTIS, S.A.
24. SWEDISH ORPHAN BIOVITRUM, S.L.
25. TAKEDA FARMACEUTICA ESPAÑA, S.A.
26. TEVA PHARMA, S.L.U.
27. UCB PHARMA S.A.

Finalizado el plazo de subsanación, examinada la documentación presentada, y una vez comprobada y verificada la personalidad y solvencia de la persona candidata en la fase uno se continua el procedimiento con su segunda fase.

Con fecha 23 de septiembre de 2025 se cursa invitación para presentar su proposición a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica a las personas candidatas, fijándose un plazo para su presentación hasta el 26 de septiembre de 2025 a las 12:00 horas. Para ello, de conformidad con lo establecido en el PCAP, se deberá confeccionar y presentar el SOBRE ELECTRÓNICO Nº 2: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS ASPECTOS QUE VAN A SER OBJETO DE NEGOCIACIÓN, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, cuyo contenido se especifica en la cláusula 8.2 del PCAP.

El 25 de septiembre de 2025 se recibe una comunicación, que consta en el expediente, por parte del soporte técnico del sistema SIREC, en relación a incidencias que afectaron al Portal de Licitación Electrónica de la Junta de Andalucía en la mañana del 25 de septiembre de 2025 entre las 10:00 y 14:00 horas, lo que podía impedir a las personas candidatas la posibilidad de presentar su oferta en esta licitación.

Se consideró procedente ampliar el plazo de presentación de ofertas con el objetivo de posibilitar la presentación de la documentación sin incidencias, hasta el día 29 de septiembre a las 12:00horas, notificando esta ampliación de plazo a las personas candidatas el 25 de septiembre de 2025.

Presentan en plazo a través de SiREC la documentación contenida en el SOBRE ELECTRÓNICO Nº 2: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS ASPECTOS QUE VAN A SER OBJETO DE NEGOCIACIÓN, acompañada del resto de documentación administrativa que se especifica en la cláusula 8.2 del PCAP las siguientes personas candidatas:

1. ABBVIE SPAIN, S.L.U. (Lotes 1 al 11)
2. ALEXION PHARMA SPAIN, S.L. (Lotes 12 al 15)
3. ALMIRALL, S.A. (Lotes 16 al 18)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ MORENO	10/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMHTTPSQ6TS5TVPYVWJTVLUJR2	PÁG. 6/63	



4. ALNYLAM PHARMACEUTICALS SPAIN, S.L. (Lote 19)
5. AMGEN, S.A. (Lotes 20 al 23)
6. AMICUS THERAPEUTICS, S.L. (Lote 24)
7. ASTRAZENECA FARMACEUTICA SPAIN, S.A. (Lotes 25 al 32)
8. BAYER HISPANIA, S.L. (Lote 33)
9. BEONE MEDICINES ESP, S.L.U. (Lote 34)
10. BIOGEN SPAIN S.L. (Lote 35)
11. BIOMARIN PHARMACEUTICALS ESPAÑA, S.L. (Lotes 36 al 38)
12. BRISTOL-MYERS SQUIBB, S.A. (Lotes 39 al 43)
13. CSL BEHRING, S.A. (Lotes 44 al 50)
14. DAIICHI SANKYO ESPAÑA, S.A. (Lote 51)
15. GILEAD SCIENCES, S.L. (Lotes 52 al 57)
16. GLAXOSMITHKLINE, S.A. (Lotes 58 al 64)
17. INCYTE BIOSCIENCES IBERIA, S.L. (Lote 65)
18. IPSEN PHARMA, S.A. (Lotes 66 al 68)
19. JANSSEN CILAG S.A. (Lotes 69 al 88)
20. JAZZ PHARMACEUTICALS IBERIA, S.L. (Lote 89)
21. KYOWA KIRIN FARMACEUTICA, S.L. (Lotes 90 al 92)
22. LABORATORIOS SERVIER S.L. (Lotes 93 al 95)
23. LABORATORIOS VIIV HEALTHCARE S.L. (Lotes 96 al 100)
24. LILLY S.A. (Lotes 101 al 104)
25. MERCK, S.L. (Lotes 105 al 106)
26. NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. (Lotes 107 al 118)
27. NOVO NORDISK PHARMA S.A. (Lotes 119 al 123)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ MORENO	10/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMHTTPSQ6TS5TVPYVWJTVLUJR2	PÁG. 7/63	



28. ORGANON SALUD, S.L. (Lote 124)
29. PFIZER, S.L. (Lotes 125 al 133)
30. PIERRE FABRE IBERICA S.A. (Lote 134)
31. REGENERON SPAIN, S.L.U. (Lote 154)
32. ROCHE FARMA, S.A. (Lotes 135 al 147)
33. SANOFI AVENTIS, S.A. (Lotes 150, 155, 156, 157, 158 y 159)
34. SWEDISH ORPHAN BIOVITRUM, S.L. (Lotes 160 al 165)
35. TAKEDA FARMACEUTICA ESPAÑA, S.A. (Lotes 166 al 171)
36. TEVA PHARMA, S.L.U. (Lotes 172 al 173)
37. UCB PHARMA S.A. (Lotes 174 al 175)
38. VERTEX PHARMACEUTICALS SPAIN, S.L. (Lotes 176 al 185)

Tras la apertura del sobre electrónico, N°2, examinado su contenido, con fecha 6 de octubre de 2025, se concede plazo de tres días naturales para la subsanación de la documentación presentada, a las siguientes personas candidatas:

1. ABBVIE SPAIN, S.L.U. (Lotes 1 al 11)
2. ALMIRALL, S.A. (Lotes 16 al 18)
3. ALNYLAM PHARMACEUTICALS SPAIN, S.L. (Lote 19)
4. AMGEN, S.A. (Lotes 20 al 23)
5. AMICUS THERAPEUTICS, S.L. (Lote 24)
6. BIOGEN SPAIN S.L. (Lote 35)
7. BIOMARIN PHARMACEUTICALS ESPAÑA, S.L. (Lotes 36 al 38)
8. BRISTOL-MYERS SQUIBB, S.A. (Lotes 39 al 43)
9. GILEAD SCIENCES, S.L. (Lotes 52 al 57)
10. IPSEN PHARMA, S.A. (Lotes 66 al 68)
11. JANSSEN CILAG S.A. (Lotes 69 al 88)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ MORENO	10/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMHTTPSQ6TS5TVPYVWJTVLUJR2	PÁG. 8/63	



12. KYOWA KIRIN FARMACEUTICA, S.L. (Lotes 90 al 92)
13. LILLY S.A. (Lotes 101 al 104)
14. MERCK, S.L (Lotes 105 al 106)
15. NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. (Lotes 107 al 118)
16. PFIZER, S.L. (Lotes 125 al 133)
17. ROCHE FARMA, S.A. (Lotes 135 al 147)
18. SANOFI AVENTIS, S.A. (Lotes 150, 155, 156, 157, 158 y 159)
19. VERTEX PHARMACEUTICALS SPAIN, S.L. (Lotes 176 al 185)

Finalizado el plazo de subsanación, y examinada la documentación presentada, con fecha 14 de octubre de 2025 se remite la documentación contenida en el Sobre electrónico nº2 “DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS ASPECTOS QUE VAN A SER OBJETO DE NEGOCIACIÓN” y la documentación presentada tras la subsanación, a la unidad proponente para que se proceda a la negociación con las personas designadas por las personas candidatas, conforme a la cláusula 9.1 del PCAP, sobre los aspectos económicos y técnicos establecidos en el apartado 13 del cuadro resumen, sobre la base de las ofertas iniciales para mejorar su contenido y para adaptarlas a los requisitos indicados en el PCAP y en los posibles documentos complementarios, con el fin de identificar la mejor oferta.

Los aspectos económicos y técnicos sobre los que versará la negociación se establecen en la cláusula 8.2 del PCAP y el apartado 13 de su cuadro resumen y son los siguientes:

- Oferta económica (precio de la unidad específica de medida)
- Bonificación de dosis sin coste adicional del medicamento objeto del lote.

Con fechas 10 de noviembre, 11 de noviembre, 13 de noviembre, 14 de noviembre, 17 de noviembre, 18 de noviembre, 20 de noviembre, 25 de noviembre, 26 de noviembre, 27 de noviembre, 1 de diciembre, 2 de diciembre, 3 de diciembre y 4 de diciembre 2025, se celebran las sesiones de negociación de las que se levantan las correspondientes actas suscritas por la Jefa del Servicio de Suministros Farmacéuticos y las personas designadas por las personas candidatas, y que constan debidamente en el expedientes.

El resumen de dichas sesiones es el siguiente.

Sesiones del día 10 de noviembre de 2025.

AMGEN, S.A. (Lotes 20 al 23).

Se hace constar que el día 5 de noviembre de 2025 se notificó al SAS la designación del portavoz de la empresa que la representará en el proceso de negociación, mediante entrada en el Registro General de la Junta de Andalucía (2025999012876594)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ MORENO	10/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMHTTPSQ6TS5TVPYVWJTVLUJR2	PÁG. 9/63	



Por parte del SAS se manifiestan los términos de la oferta presentada por AMGEN, S.A. a los lotes 20 al 23, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

Analizada la oferta presentada, no se precisa ninguna adaptación a los requisitos indicados en el PCAP.

Por parte de AMGEN, S.A. se traslada que la empresa se reafirma en la oferta inicial, no presentando ninguna mejora.

BAYER HISPANIA, S.L. (Lote 33).

Por parte del SAS se manifiestan los términos de la oferta presentada por BAYER HISPANIA, S.L. al lote 33, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

Analizada la oferta presentada, no se precisa ninguna adaptación a los requisitos indicados en el PCAP. La única aclaración que se realiza por parte del SAS es que el nombre comercial completo del Código Nacional ofertado es “NUBEQA 300 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELICULA”, que BAYER HISPANIA, S.L. confirma.

Por parte de BAYER HISPANIA, S.L. se traslada que la empresa se reafirma en la oferta inicial, no presentando ninguna mejora.

Sesiones del día 11 de noviembre de 2025.

AMICUS THERAPEUTICS, S.L. (Lote 24),

Por parte del SAS se manifiestan los términos de la oferta presentada por AMICUS THERAPEUTICS, S.L. al lote 24, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

Analizada la oferta presentada, por parte del SAS, se traslada a la empresa AMICUS THERAPEUTICS, S.L. que resulta necesario realizar una adaptación de la misma al PCAP, conforme a lo siguiente:

Por una parte, la cláusula 3.2.5 del PCAP establece que *“A todos los efectos se entenderá que la oferta presentada por la persona licitadora comprende el precio de los bienes que se oferten, IVA incluido, que se indicará como partida independiente. En el precio de la oferta se considerarán incluidos los demás tributos, tasas, y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego y en el PPT”.*

Por otra parte, conforme a lo dispuesto en la cláusula 8.2 del PCAP en relación a los ASPECTOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS DE NEGOCIACIÓN y en concreto respecto a la Oferta económica (precio de la unidad específica de medida), se establece que *“La oferta económica, se presentará sin incluir la deducción, que, en su caso le corresponda, por aplicación del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, modificado por el Real Decreto-Ley 9/2011, de 19 de agosto, de medidas para la mejora de la calidad y cohesión del sistema nacional de salud, de contribución a la consolidación fiscal, y de elevación del importe máximo de los avales del Estado para 2011. Las personas candidatas ofertarán precios unitarios por unidad específica de medida con el IVA incluido. El IVA que deba ser*

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ MORENO	10/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMHTTPSQ6TS5TVPYWVJTVLUJR2	PÁG. 10/63	



repercutido se indicará en todo caso como partida independiente. No serán tenidas en consideración las ofertas por importes superiores al establecido para cada lote como precio máximo por unidad específica de medida.”

A este respecto, se informa que la oferta económica presentada por AMICUS THERAPEUTICS, S.L. al lote 24 no incluye el IVA repercutido como partida independiente, y en su defecto se indica el porcentaje de IVA a repercutir (4%).

Por parte del SAS, se informa el IVA calculado conforme lo establecido en las referidas cláusulas del PCAP. AMICUS THERAPEUTICS, S.L., manifiesta que el importe del IVA calculado por el SAS conforme a lo establecido en las referidas cláusulas es correcto.

Por parte del SAS, se informa el Precio U. de Venta que no viene recogido en su oferta. AMICUS THERAPEUTICS, S.L., manifiesta que es correcto.

Por parte de AMICUS THERAPEUTICS, S.L., se traslada que la empresa se reafirma en la oferta inicial, no presentando ninguna mejora

ORGANON SALUD, S.L. (Lote 124).

Se hace constar que el día 6 de noviembre de 2025 se notificó al SAS el cambio en la designación del portavoz de la empresa que la representará en el proceso de negociación, mediante entrada en el Registro General de la Junta de Andalucía (2025999012900194).

Por parte del SAS se manifiestan los términos de la oferta presentada por ORGANON SALUD, S.L. al lote 124, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

Por otra parte, conforme a lo dispuesto en la cláusula 8.2 del PCAP en relación a los ASPECTOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS DE NEGOCIACIÓN y en concreto respecto a la Oferta económica (precio Analizada la oferta presentada, por parte del SAS, se traslada a la empresa ORGANON SALUD, S.L. que resulta necesario realizar una adaptación de la misma al PCAP, conforme a lo siguiente:

Por una parte, la cláusula 3.2.5 del PCAP establece que *“A todos los efectos se entenderá que la oferta presentada por la persona licitadora comprende el precio de los bienes que se oferten, IVA incluido, que se indicará como partida independiente. En el precio de la oferta se considerarán incluidos los demás tributos, tasas, y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego y en el PPT”.*

Por otra parte, conforme a lo dispuesto en la cláusula 8.2 del PCAP en relación a los ASPECTOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS DE NEGOCIACIÓN y en concreto respecto a la Oferta económica (precio de la unidad específica de medida), se establece que *“La oferta económica, se presentará sin incluir la deducción, que, en su caso le corresponda, por aplicación del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, modificado por el Real Decreto-Ley 9/2011, de 19 de agosto, de medidas para la mejora de la calidad y cohesión del sistema nacional de salud, de contribución a la consolidación fiscal, y de elevación del importe máximo de los avales del Estado para 2011. Las personas candidatas ofertarán precios unitarios por unidad específica de medida con el IVA incluido. El IVA que deba ser repercutido se indicará en todo caso como partida independiente. No serán tenidas en consideración las ofertas*

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ MORENO	10/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMHTTPSQ6TS5TVPYWVJTVLUJR2	PÁG. 11/63	



por importes superiores al establecido para cada lote como precio máximo por unidad específica de medida.”

A este respecto, se informa que la oferta económica presentada al lote 124 por ORGANON SALUD, S.L, no incluye el IVA repercutido como partida independiente, y en su defecto indica el porcentaje de IVA a repercutir (4%). Por parte del SAS, se informa el IVA calculado conforme lo establecido en las referidas cláusulas del PCAP.

ORGANON SALUD, S.L. manifiesta que el importe del IVA calculado por el SAS conforme a lo establecido en las referidas cláusulas es correcto.

Por parte de ORGANON SALUD, S.L., se traslada que la empresa se reafirma en la oferta inicial, no presentando ninguna mejora.

Sesiones del día 13 de noviembre de 2025.

ABBVIE SPAIN, S.L.U. Lotes 1 al 11.

Por parte del SAS se manifiestan los términos de la oferta presentada por ABBVIE a los lotes 1 al 11, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

Analizada la oferta presentada, por parte del SAS, se traslada a la empresa ABBVIE que resulta necesario realizar una adaptación de la misma al PCAP, conforme a lo siguiente:

Por una parte, la cláusula 3.2.5 del PCAP establece que “A todos los efectos se entenderá que la oferta presentada por la persona licitadora comprende el precio de los bienes que se oferten, IVA incluido, que se indicará como partida independiente. En el precio de la oferta se considerarán incluidos los demás tributos, tasas, y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego y en el PPT”.

Por otra parte, conforme a lo dispuesto en la cláusula 8.2 del PCAP en relación a los ASPECTOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS DE NEGOCIACIÓN y en concreto respecto a la Oferta económica (precio de la unidad específica de medida), se establece que *“La oferta económica, se presentará sin incluir la deducción, que, en su caso le corresponda, por aplicación del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, modificado por el Real Decreto-Ley 9/2011, de 19 de agosto, de medidas para la mejora de la calidad y cohesión del sistema nacional de salud, de contribución a la consolidación fiscal, y de elevación del importe máximo de los avales del Estado para 2011. Las personas candidatas ofertarán precios unitarios por unidad específica de medida con el IVA incluido. El IVA que deba ser repercutido se indicará en todo caso como partida independiente. No serán tenidas en consideración las ofertas por importes superiores al establecido para cada lote como precio máximo por unidad específica de medida.”*

A este respecto, se informa que la oferta económica presentada por ABBVIE a los lotes del 1 al 11 no incluye el IVA repercutido como partida independiente, y en su defecto indican el porcentaje de IVA a repercutir (4%).

Por parte del SAS, se informa el IVA calculado conforme lo establecido en las referidas cláusulas del PCAP, y según la oferta presentada por la persona candidata para cada lote.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ MORENO	10/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMHTTPSQ6TS5TVPYVWJTVLUJR2	PÁG. 12/63	



Por parte de ABBVIE, ésta manifiesta que el importe del IVA calculado por el SAS conforme a lo establecido en las referidas cláusulas es correcto.

Por parte de ABBVIE, se traslada que la empresa se reafirma en la oferta inicial, no presentando ninguna mejora.

Sesiones del día 14 de noviembre de 2025.

BEONE MEDICINES ESP, S.L.U. (Lote 34).

Por parte del SAS se manifiestan los términos de la oferta presentada por BEONE MEDICINES ESP, S.L.U. al lote 34, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

Analizada la oferta presentada, por parte del SAS, se traslada a la empresa BEONE MEDICINES ESP, S.L.U. que resulta necesario realizar una adaptación de la misma al PCAP, conforme a lo siguiente:

Por una parte, la cláusula 3.2.5 del PCAP establece que *“A todos los efectos se entenderá que la oferta presentada por la persona licitadora comprende el precio de los bienes que se oferten, IVA incluido, que se indicará como partida independiente. En el precio de la oferta se considerarán incluidos los demás tributos, tasas, y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego y en el PPT”*.

Así mismo, conforme a lo dispuesto en la cláusula 8.2 del PCAP en relación a los ASPECTOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS DE NEGOCIACIÓN y en concreto respecto a la Oferta económica (precio de la unidad específica de medida), se establece que *“La oferta económica, se presentará sin incluir la deducción, que, en su caso le corresponda, por aplicación del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, modificado por el Real Decreto-Ley 9/2011, de 19 de agosto, de medidas para la mejora de la calidad y cohesión del sistema nacional de salud, de contribución a la consolidación fiscal, y de elevación del importe máximo de los avales del Estado para 2011. Las personas candidatas ofertarán precios unitarios por unidad específica de medida con el IVA incluido. El IVA que deba ser repercutido se indicará en todo caso como partida independiente. No serán tenidas en consideración las ofertas por importes superiores al establecido para cada lote como precio máximo por unidad específica de medida.”*

A este respecto, por parte del SAS, se informa que la oferta económica presentada al lote 34 por BEONE MEDICINES ESP, S.L.U., por un lado no viene expresada como precio unitario por unidad específica de medida con el IVA incluido, si no con el IVA excluido. Y por otro lado, tampoco presenta el IVA repercutido como partida independiente, y en su defecto indica el porcentaje de IVA a repercutir (4%).

Por parte del SAS, se traslada el precio unitario por unidad específica con el IVA incluido y el IVA repercutido como partida independiente, calculados conforme a lo establecido en las referidas cláusulas del PCAP, y teniendo en cuenta la oferta presentada por el licitador.

Por parte de BEONE MEDICINES ESP, S.L.U. ésta manifiesta que el precio unitario por unidad específica con el IVA incluido y el IVA repercutido como partida independiente, así calculados, son correctos.

Por parte de BEONE MEDICINES ESP, S.L.U. se traslada que la empresa se reafirma en la oferta inicial, no

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ MORENO	10/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMHTTPSQ6TS5TVPYVWJTVLUJR2	PÁG. 13/63	



presentando ninguna mejora.

VERTEX PHARMACEUTICALS SPAIN, S.L. (Lotes 176 al 185).

Por parte del SAS se manifiestan los términos de la oferta presentada por VERTEX PHARMACEUTICALS SPAIN, S.L. a los lotes 176 al 185, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

Analizada la oferta presentada, por parte del SAS, se traslada a la empresa VERTEX PHARMACEUTICALS SPAIN, S.L. que resulta necesario realizar una adaptación de la misma al PCAP, conforme a lo siguiente:

Por una parte, la cláusula 3.2.5 del PCAP establece que *“A todos los efectos se entenderá que la oferta presentada por la persona licitadora comprende el precio de los bienes que se oferten, IVA incluido, que se indicará como partida independiente. En el precio de la oferta se considerarán incluidos los demás tributos, tasas, y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego y en el PPT”*.

Por otra parte, conforme a lo dispuesto en la cláusula 8.2 del PCAP en relación a los ASPECTOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS DE NEGOCIACIÓN y en concreto respecto a la Oferta económica (precio de la unidad específica de medida), se establece que *“La oferta económica, se presentará sin incluir la deducción, que, en su caso le corresponda, por aplicación del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, modificado por el Real Decreto-Ley 9/2011, de 19 de agosto, de medidas para la mejora de la calidad y cohesión del sistema nacional de salud, de contribución a la consolidación fiscal, y de elevación del importe máximo de los avales del Estado para 2011. Las personas candidatas ofertarán precios unitarios por unidad específica de medida con el IVA incluido. El IVA que deba ser repercutido se indicará en todo caso como partida independiente. No serán tenidas en consideración las ofertas por importes superiores al establecido para cada lote como precio máximo por unidad específica de medida.”*

A este respecto, se informa que la oferta económica presentada a lotes del 176 al 185 por VERTEX PHARMACEUTICALS SPAIN, S.L. no incluye el IVA repercutido como partida independiente, y en su defecto indican el porcentaje de IVA a repercutir (4%).

Por parte del SAS, se informa el IVA calculado conforme lo establecido en las referidas cláusulas del PCAP, y según la oferta presentada por el licitador para cada lote.

Por parte de VERTEX PHARMACEUTICALS SPAIN, S.L., ésta manifiesta que el importe del IVA calculado por el SAS conforme a lo establecido en las referidas cláusulas es correcto.

Por parte del SAS, se traslada a la empresa VERTEX PHARMACEUTICALS SPAIN, S.L. que no se localiza de forma clara, en la documentación aportada, información relativa a la bonificación en género ofertada a los lotes 176 al 185. Por parte de VERTEX PHARMACEUTICALS SPAIN, S.L., se manifiesta que no se ha ofertado ninguna bonificación en género a aplicar a dichos lotes.

Por parte de VERTEX PHARMACEUTICALS SPAIN, S.L., se traslada que la empresa se reafirma en la oferta inicial, no presentando ninguna mejora.

Sesiones del día 17 de noviembre de 2025.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ MORENO	10/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMHTTSPQ6TS5TVPYWVJTVLUJR2	PÁG. 14/63	



ALEXION PHARMA SPAIN, S.L. (Lotes 12 al 15).

Se hace constar que el día 14 de noviembre de 2025 se notificó al SAS el cambio en la designación del portavoz de la empresa que la representará en el proceso de negociación, mediante entrada en el Registro General de la Junta de Andalucía (2025999013199206).

Por parte del SAS se manifiestan los términos de la oferta presentada por ALEXION PHARMA SPAIN, S.L. a los lotes 12 al 15, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica. Analizada la oferta presentada, por parte del SAS, se traslada a la empresa ALEXION que resulta necesario realizar una adaptación de la misma al PCAP, conforme a lo siguiente:

Por una parte, la cláusula 3.2.5 del PCAP establece que *“A todos los efectos se entenderá que la oferta presentada por la persona licitadora comprende el precio de los bienes que se oferten, IVA incluido, que se indicará como partida independiente. En el precio de la oferta se considerarán incluidos los demás tributos, tasas, y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego y en el PPT”*.

Así mismo, conforme a lo dispuesto en la cláusula 8.2 del PCAP en relación a los ASPECTOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS DE NEGOCIACIÓN y en concreto respecto a la Oferta económica (precio de la unidad específica de medida), se establece que *“La oferta económica, se presentará sin incluir la deducción, que, en su caso le corresponda, por aplicación del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, modificado por el Real Decreto-Ley 9/2011, de 19 de agosto, de medidas para la mejora de la calidad y cohesión del sistema nacional de salud, de contribución a la consolidación fiscal, y de elevación del importe máximo de los avales del Estado para 2011. Las personas candidatas ofertarán precios unitarios por unidad específica de medida con el IVA incluido. El IVA que deba ser repercutido se indicará en todo caso como partida independiente. No serán tenidas en consideración las ofertas por importes superiores al establecido para cada lote como precio máximo por unidad específica de medida.”*

A este respecto, por parte del SAS, se informa que la oferta económica presentada a los lotes 12 al 15 por ALEXION PHARMA SPAIN, S.L., contempla lo siguiente:

- La oferta económica se presenta incluyendo la deducción por aplicación del Real Decreto-Ley 8/2010.
- En los lotes 14 y 15, la oferta económica no se presenta como precio unitario por unidad específica de medida, sino que se presenta el precio del envase completo.
- En el apartado “nombre comercial” aparece la descripción del lote.
- El importe de IVA repercutido, se ha calculado teniendo en cuenta la deducción por aplicación del Real Decreto-Ley 8/2010.

Por parte del SAS, se traslada la oferta económica, calculada conforme a lo establecido en las referidas cláusulas del PCAP, y teniendo en cuenta la oferta presentada por el licitador.

Por parte de ALEXION PHARMA SPAIN, S.L., ésta manifiesta que la oferta económica, así calculada, es correcta.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ MORENO	10/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMHTTPSQ6TS5TVPYWVJTVLUJR2	PÁG. 15/63	



Por parte del SAS se traslada a ALEXION PHARMA SPAIN, S.L. que en la documentación presentada, no se han localizado las fichas técnicas correspondientes a cada uno de los lotes a los que ha presentado ofertada. Se solicita a ALEXION PHARMA SPAIN, S.L. que las remitan, como documentación complementaria a esta acta.

Por parte de ALEXION PHARMA SPAIN, S.L., se traslada que la empresa se reafirma en la oferta inicial, no presentando ninguna mejora.

ALMIRALL, S.A. (Lotes 16 al 18).

Por parte del SAS se manifiestan los términos de la oferta presentada por ALMIRALL, S.L. a los lotes 16 al 18, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

Analizada la oferta presentada, por parte del SAS, se traslada a la empresa ALMIRALL, S.L. que resulta necesario realizar una adaptación de la misma al PCAP, conforme a lo siguiente:

Por una parte, la cláusula 3.2.5 del PCAP establece que *“A todos los efectos se entenderá que la oferta presentada por la persona licitadora comprende el precio de los bienes que se oferten, IVA incluido, que se indicará como partida independiente. En el precio de la oferta se considerarán incluidos los demás tributos, tasas, y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego y en el PPT”*.

Así mismo, conforme a lo dispuesto en la cláusula 8.2 del PCAP en relación a los ASPECTOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS DE NEGOCIACIÓN y en concreto respecto a la Oferta económica (precio de la unidad específica de medida), se establece que *“La oferta económica, se presentará sin incluir la deducción, que, en su caso le corresponda, por aplicación del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, modificado por el Real Decreto-Ley 9/2011, de 19 de agosto, de medidas para la mejora de la calidad y cohesión del sistema nacional de salud, de contribución a la consolidación fiscal, y de elevación del importe máximo de los avales del Estado para 2011. Las personas candidatas ofertarán precios unitarios por unidad específica de medida con el IVA incluido. El IVA que deba ser repercutido se indicará en todo caso como partida independiente. No serán tenidas en consideración las ofertas por importes superiores al establecido para cada lote como precio máximo por unidad específica de medida.”*

A este respecto, por parte del SAS, se informa que la oferta económica presentada a los lotes 16 al 18 por ALMIRALL, S.A. contempla lo siguiente:

- El precio unitario por unidad específica de medida (IVA incluido), así como el Precio U. Venta, incluyendo la deducción por aplicación del Real Decreto-Ley 8/2010.
- No se presenta el IVA repercutido como partida independiente, y en su defecto indica el porcentaje de IVA a repercutir (4%).

Por parte del SAS, se traslada la oferta económica, calculada conforme a lo establecido en las referidas cláusulas del PCAP, y teniendo en cuenta la oferta presentada por el licitador.

ALMIRALL, S.A. manifiesta que la oferta económica, así calculada, es correcta.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ MORENO	10/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMHTTPSQ6TS5TPVYWJTVLUJR2	PÁG. 16/63	



Por parte de ALMIRALL, S.A., se traslada que la empresa se reafirma en la oferta inicial, no presentando ninguna mejora.

ALNYLAM PHARMACEUTICALS SPAIN, S.L. (Lote 19),

Por parte del SAS se manifiestan los términos de la oferta presentada por ALNYLAM PHARMACEUTICALS SPAIN, S.L. al lote 19, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

Analizada la oferta presentada, por parte del SAS, se traslada a la empresa ALNYLAM PHARMACEUTICALS SPAIN, S.L. que resulta necesario realizar una adaptación de la misma al PCAP, conforme a lo siguiente:

Por una parte, la cláusula 3.2.5 del PCAP establece que *“A todos los efectos se entenderá que la oferta presentada por la persona licitadora comprende el precio de los bienes que se oferten, IVA incluido, que se indicará como partida independiente. En el precio de la oferta se considerarán incluidos los demás tributos, tasas, y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego y en el PPT”*.

Así mismo, conforme a lo dispuesto en la cláusula 8.2 del PCAP en relación a los ASPECTOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS DE NEGOCIACIÓN y en concreto respecto a la Oferta económica (precio de la unidad específica de medida), se establece que *“La oferta económica, se presentará sin incluir la deducción, que, en su caso le corresponda, por aplicación del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, modificado por el Real Decreto-Ley 9/2011, de 19 de agosto, de medidas para la mejora de la calidad y cohesión del sistema nacional de salud, de contribución a la consolidación fiscal, y de elevación del importe máximo de los avales del Estado para 2011. Las personas candidatas ofertarán precios unitarios por unidad específica de medida con el IVA incluido. El IVA que deba ser repercutido se indicará en todo caso como partida independiente. No serán tenidas en consideración las ofertas por importes superiores al establecido para cada lote como precio máximo por unidad específica de medida.”*

A este respecto, por parte del SAS, se informa que la oferta económica presentada al lote 19 por ALNYLAM PHARMACEUTICALS SPAIN, S.L., contempla lo siguiente:

- No se presenta el IVA repercutido como partida independiente, y en su defecto indica el porcentaje de IVA a repercutir (4%).
- No se presenta el Precio U. Venta.
- Por parte del SAS, se traslada la oferta económica, calculada conforme a lo establecido en las referidas cláusulas del PCAP, y teniendo en cuenta la oferta presentada por el licitador.
- Por parte de ALNYLAM PHARMACEUTICALS SPAIN, S.L., éste manifiesta que la oferta económica, así calculada, es correcta.

Por parte del SAS, se traslada a la empresa ALNYLAM que no se localiza en la documentación aportada, información relativa a la bonificación en género ofertada al lote 19. Por parte de ALNYLAM PHARMACEUTICALS SPAIN, S.L., se manifiesta que no se ha ofertado ninguna bonificación en género a aplicar a dichos lotes.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ MORENO	10/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMHTTPSQ6TS5TVPYWVJTVLUJR2	PÁG. 17/63	



Adicionalmente a lo anterior, por parte del SAS se traslada a ALNYLAM PHARMACEUTICALS SPAIN, S.L. que en la documentación presentada, no se ha localizado la ficha técnica correspondiente al citado lote, solicitando a ALNYLAM PHARMACEUTICALS SPAIN, S.L. que la remitan, como documentación complementaria a esta acta.

Por parte de ALNYLAM PHARMACEUTICALS SPAIN, S.L., se traslada que la empresa se reafirma en la oferta inicial, no presentando ninguna mejora

Sesiones del día 18 de noviembre de 2025.

ASTRAZENECA FARMACEUTICA SPAIN, S.A. (Lotes 25 al 32).

Se hace constar que el día 14 de noviembre de 2025 se notificó al SAS el cambio en la designación del portavoz de la empresa que la representará en el proceso de negociación, mediante entrada en el Registro General de la Junta de Andalucía (2025999013178693).

Por parte del SAS se manifiestan los términos de la oferta presentada por ASTRAZENECA FARMACEUTICA SPAIN, S.A. a los lotes 25 al 32, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

Analizada la oferta presentada, por parte del SAS, se traslada a la empresa ASTRAZENECA FARMACEUTICA SPAIN, S.A. que resulta necesario realizar una adaptación de la misma al PCAP, conforme a lo siguiente:

Por una parte, la cláusula 3.2.5 del PCAP establece que *“A todos los efectos se entenderá que la oferta presentada por la persona licitadora comprende el precio de los bienes que se oferten, IVA incluido, que se indicará como partida independiente. En el precio de la oferta se considerarán incluidos los demás tributos, tasas, y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego y en el PPT”*.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en la cláusula 8.2 del PCAP en relación a los ASPECTOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS DE NEGOCIACIÓN y en concreto respecto a la Oferta económica (precio de la unidad específica de medida), se establece que *“La oferta económica, se presentará sin incluir la deducción, que, en su caso le corresponda, por aplicación del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, modificado por el Real Decreto-Ley 9/2011, de 19 de agosto, de medidas para la mejora de la calidad y cohesión del sistema nacional de salud, de contribución a la consolidación fiscal, y de elevación del importe máximo de los avales del Estado para 2011. Las personas candidatas ofertarán precios unitarios por unidad específica de medida con el IVA incluido. El IVA que deba ser repercutido se indicará en todo caso como partida independiente. No serán tenidas en consideración las ofertas por importes superiores al establecido para cada lote como precio máximo por unidad específica de medida.”*

Por otra parte, conforme a lo dispuesto en la cláusula 13.8 del PCAP, *“Durante la vigencia del acuerdo marco y/o de los contratos basados, las personas adjudicatarias vendrán obligadas a cumplir en el ámbito del SAS, con las condiciones especiales de financiación establecidas por el Ministerio de Sanidad en las correspondientes resoluciones de financiación en el Sistema Nacional de Salud (SNS)”*.

A este respecto, por parte del SAS, se informa que la oferta económica presentada a los lotes 25 al 32 por ASTRAZENECA FARMACEUTICA SPAIN, S.A., contempla lo siguiente:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ MORENO	10/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMHTTPSQ6TS5TVPYWVJTVLUJR2	PÁG. 18/63	



- No se presenta el IVA repercutido como partida independiente, y en su defecto indica el porcentaje de IVA a repercutir (4%).
- Se hace constar que para los lotes 26 y 27, se ha producido un cambio en el PVL, vigente desde el 1 de julio de 2025. La oferta presentada por ASTRAZENECA FARMACEUTICA SPAIN, S.A. a estos lotes es conforme el PVL actualizado por lo que no hay que hacer ninguna adaptación adicional en estos lotes.
- Se hace constar que para los lotes 30 y 31, se ha producido un cambio en el PVL con vigencia desde el 1 de agosto de 2025. El PVL actualmente vigente es, para ambos lotes, distinto a como figura en el oferta económica de ASTRAZENECA FARMACEUTICA SPAIN, S.A. Derivada de esta circunstancia, se hace necesario revisar los precios ofertados por unidad específica de medida, y el importe del IVA para los lotes 30 y 31.
- Para los lotes 28 y 29, desde septiembre de 2023 está vigente a nivel estatal un descuento comercial directamente a los centros del SNS equivalente a un 2%.

Por parte del SAS, se traslada la oferta económica conforme lo anterior, calculada según lo establecido en las referidas cláusulas del PCAP, y teniendo en cuenta la oferta presentada por el licitador.

ASTRAZENECA FARMACEUTICA SPAIN, S.A. manifiesta que la oferta económica, así calculada, es correcta.

Por parte de ASTRAZENECA FARMACEUTICA SPAIN, S.A. se traslada que la empresa se reafirma en la oferta inicial, no presentando ninguna mejora.

BIOGEN SPAIN S.L. (Lote 35).

Por parte del SAS se manifiestan los términos de la oferta presentada por BIOGEN SPAIN S.L. al lote 35, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

Analizada la oferta presentada, por parte del SAS, se traslada a la empresa BIOGEN SPAIN S.L. que resulta necesario realizar una adaptación de la misma al PCAP, conforme a lo siguiente:

Por una parte, la cláusula 3.2.5 del PCAP establece que *“A todos los efectos se entenderá que la oferta presentada por la persona licitadora comprende el precio de los bienes que se oferten, IVA incluido, que se indicará como partida independiente. En el precio de la oferta se considerarán incluidos los demás tributos, tasas, y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego y en el PPT”*.

Así mismo, conforme a lo dispuesto en la cláusula 8.2 del PCAP en relación a los ASPECTOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS DE NEGOCIACIÓN y en concreto respecto a la Oferta económica (precio de la unidad específica de medida), se establece que *“La oferta económica, se presentará sin incluir la deducción, que, en su caso le corresponda, por aplicación del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, modificado por el Real Decreto-Ley 9/2011, de 19 de agosto, de medidas para la mejora de la calidad y cohesión del sistema nacional de salud, de contribución a la consolidación fiscal, y de elevación del importe máximo de los avales del Estado para 2011. Las personas candidatas ofertarán precios unitarios por unidad específica de medida con el IVA incluido. El IVA que deba ser repercutido se indicará en todo caso como partida independiente. No serán tenidas en consideración las ofertas*

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ MORENO	10/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMHTTPSQ6TS5TVPYWVJTVLUJR2	PÁG. 19/63	



por importes superiores al establecido para cada lote como precio máximo por unidad específica de medida.”

A este respecto, por parte del SAS, se informa que la oferta económica presentada al lote 35 por BIOGEN SPAIN S.L., contempla lo siguiente:

- No se presenta el IVA repercutido como partida independiente, y en su defecto indica el porcentaje de IVA a repercutir (4%).
- La oferta presentada por BIOGEN SPAIN S.L. al lote 35, incluye sólo dos decimales.

Por parte del SAS, se traslada la oferta económica, calculada conforme a lo establecido en las referidas cláusulas del PCAP, y teniendo en cuenta la oferta presentada por el licitador.

BIOGEN SPAIN S.L. manifiesta que la oferta económica, así calculada, es correcta.

Por parte de BIOGEN SPAIN S.L., se traslada que la empresa se reafirma en la oferta inicial, no presentando ninguna mejora.

BIOMARIN PHARMACEUTICALS ESPAÑA, S.L. (Lotes 36 al 38).

Por parte del SAS se manifiestan los términos de la oferta presentada por BIOMARIN PHARMACEUTICALS ESPAÑA, S.L. a los lotes 36 al 38, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

Analizada la oferta presentada, por parte del SAS, se traslada a la empresa BIOMARIN PHARMACEUTICALS ESPAÑA, S.L. que resulta necesario realizar una adaptación de la misma al PCAP, conforme a lo siguiente:

Por una parte, la cláusula 3.2.5 del PCAP establece que “A todos los efectos se entenderá que la oferta presentada por la persona licitadora comprende el precio de los bienes que se oferten, IVA incluido, que se indicará como partida independiente. En el precio de la oferta se considerarán incluidos los demás tributos, tasas, y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego y en el PPT”.

Así mismo, conforme a lo dispuesto en la cláusula 8.2 del PCAP en relación a los ASPECTOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS DE NEGOCIACIÓN y en concreto respecto a la Oferta económica (precio de la unidad específica de medida), se establece que *“La oferta económica, se presentará sin incluir la deducción, que, en su caso le corresponda, por aplicación del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, modificado por el Real Decreto-Ley 9/2011, de 19 de agosto, de medidas para la mejora de la calidad y cohesión del sistema nacional de salud, de contribución a la consolidación fiscal, y de elevación del importe máximo de los avales del Estado para 2011. Las personas candidatas ofertarán precios unitarios por unidad específica de medida con el IVA incluido. El IVA que deba ser repercutido se indicará en todo caso como partida independiente. No serán tenidas en consideración las ofertas por importes superiores al establecido para cada lote como precio máximo por unidad específica de medida.”*

A este respecto, por parte del SAS, se informa que la oferta económica presentada a los lotes 36 al 38 por BIOMARIN PHARMACEUTICALS ESPAÑA, S.L., contempla lo siguiente:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ MORENO	10/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMHTTSPQ6TS5TVPYWVJTVLUJR2	PÁG. 20/63	



- No se han identificado los lotes por Código Nacional o descripción completa del nombre comercial del medicamento.
- No se aporta el precio unitario ofertado (IVA excluido).
- El valor ofertado en el “precio unitario IVA incluido”, no se corresponde con el precio unitario, si no con el precio del envase completo.
- No se presenta el IVA repercutido como partida independiente, y en su defecto indica el porcentaje de IVA a repercutir (4%).
- Por parte del SAS, se traslada la oferta económica, calculada conforme a lo establecido en las referidas cláusulas del PCAP, y teniendo en cuenta la oferta presentada por el licitador.

BIOMARIN PHARMACEUTICALS ESPAÑA, S.L. manifiesta que la oferta económica, así calculada, es correcta.

Por parte de BIOMARIN PHARMACEUTICALS ESPAÑA, S.L., se traslada que la empresa se reafirma en la oferta inicial, no presentando ninguna mejora

Sesiones del día 20 de noviembre de 2025.

BRISTOL-MYERS SQUIBB, S.A. (Lotes 39 al 43).

Por parte del SAS se manifiestan los términos de la oferta presentada por BRISTOL-MYERS SQUIBB, S.A. a los lotes 39 al 43, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

Analizada la oferta presentada, por parte del SAS, se traslada a la empresa BMS que resulta necesario realizar una adaptación de la misma al PCAP, conforme a lo siguiente:

Por una parte, la cláusula 3.2.5 del PCAP establece que *“A todos los efectos se entenderá que la oferta presentada por la persona licitadora comprende el precio de los bienes que se oferten, IVA incluido, que se indicará como partida independiente. En el precio de la oferta se considerarán incluidos los demás tributos, tasas, y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego y en el PPT”.*

Así mismo, conforme a lo dispuesto en la cláusula 8.2 del PCAP en relación a los ASPECTOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS DE NEGOCIACIÓN y en concreto respecto a la Oferta económica (precio de la unidad específica de medida), se establece que *“La oferta económica, se presentará sin incluir la deducción, que, en su caso le corresponda, por aplicación del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, modificado por el Real Decreto-Ley 9/2011, de 19 de agosto, de medidas para la mejora de la calidad y cohesión del sistema nacional de salud, de contribución a la consolidación fiscal, y de elevación del importe máximo de los avales del Estado para 2011. Las personas candidatas ofertarán precios unitarios por unidad específica de medida con el IVA incluido. El IVA que deba ser repercutido se indicará en todo caso como partida independiente. No serán tenidas en consideración las ofertas por importes superiores al establecido para cada lote como precio máximo por unidad específica de medida.”*

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ MORENO	10/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMHTTPSQ6TS5TVPYVWJTVLUJR2	PÁG. 21/63	



A este respecto, por parte del SAS, se informa que la oferta económica presentada a los lotes 39 al 43 por BRISTOL-MYERS SQUIBB, S.A., contempla lo siguiente:

- No se presenta el IVA repercutido como partida independiente, y en su defecto indica el porcentaje de IVA a repercutir (4%).
- La oferta presentada por BMS a los lotes 39 al 43, incluye sólo dos decimales. Esto afecta al “precio ofertado de la unidad específica de medida, IVA incluido” para las ofertas presentadas a los lotes 39 al 43; y además para el lote 40 afecta al “precio ofertado de la unidad específica de medida, IVA excluido”.

Por parte del SAS, se traslada la oferta económica, calculada conforme a lo establecido en las referidas cláusulas del PCAP, y teniendo en cuenta la oferta presentada por el licitador.

BRISTOL-MYERS SQUIBB, S.A. manifiesta que la oferta económica, así calculada, es correcta.

Por parte de BRISTOL-MYERS SQUIBB, S.A., se traslada que la empresa se reafirma en la oferta inicial, no presentando ninguna mejora.

CSL BEHRING, S.A. (Lotes 44 al 50).

Se hace constar que el día 13 de noviembre de 2025 se notificó al SAS el cambio en la designación del portavoz de la empresa que la representará en el proceso de negociación, mediante entrada en el Registro General de la Junta de Andalucía (2025999013161542).

Por parte del SAS se manifiestan los términos de la oferta presentada por CSL BEHRING, S.A. a los lotes 44 al 50, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

Analizada la oferta presentada, por parte del SAS, se traslada a la empresa CSL BEHRING, S.A. que resulta necesario realizar una adaptación de la misma al PCAP, conforme a lo siguiente:

Por una parte, la cláusula 3.2.5 del PCAP establece que *“A todos los efectos se entenderá que la oferta presentada por la persona licitadora comprende el precio de los bienes que se oferten, IVA incluido, que se indicará como partida independiente. En el precio de la oferta se considerarán incluidos los demás tributos, tasas, y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego y en el PPT”*.

Así mismo, conforme a lo dispuesto en la cláusula 8.2 del PCAP en relación a los ASPECTOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS DE NEGOCIACIÓN y en concreto respecto a la Oferta económica (precio de la unidad específica de medida), se establece que *“La oferta económica, se presentará sin incluir la deducción, que, en su caso le corresponda, por aplicación del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, modificado por el Real Decreto-Ley 9/2011, de 19 de agosto, de medidas para la mejora de la calidad y cohesión del sistema nacional de salud, de contribución a la consolidación fiscal, y de elevación del importe máximo de los avales del Estado para 2011. Las personas candidatas ofertarán precios unitarios por unidad específica de medida con el IVA incluido. El IVA que deba ser repercutido se indicará en todo caso como partida independiente. No serán tenidas en consideración las ofertas por importes superiores al establecido para cada lote como precio máximo por unidad específica de medida.”*

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ MORENO	10/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMHTTPSQ6TS5TVPYWVJTVLUJR2	PÁG. 22/63	



A este respecto, por parte del SAS, se informa que la oferta económica presentada a los lotes 44 al 50 por CSL BEHRING, S.A., contempla lo siguiente:

- No se presenta el IVA repercutido como partida independiente, y en su defecto indica el porcentaje de IVA a repercutir (4%). Adicionalmente, para el lote 50, el IVA que aparece es del “0%”, lo que claramente debe ser un error tipográfico.
- El “Precio Unidad de Venta”, se ha expresado con el IVA incluido.

Por parte del SAS, se traslada la oferta económica, calculada conforme a lo establecido en las referidas cláusulas del PCAP, y teniendo en cuenta la oferta presentada por el licitador.

CSL BEHRING, S.A. manifiesta que la oferta económica, así calculada, es correcta.

Por parte de CSL BEHRING, S.A., se traslada que la empresa se reafirma en la oferta inicial, no presentando ninguna mejora.

LABORATORIOS VIIV HEALTHCARE S.L. (Lotes 96 al 100).

Por parte del SAS se manifiestan los términos de la oferta presentada por LABORATORIOS VIIV HEALTHCARE S.L. a los lotes 96 al 100, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

Analizada la oferta presentada, por parte del SAS, se traslada a la empresa LABORATORIOS VIIV HEALTHCARE S.L. que resulta necesario realizar una adaptación de la misma al PCAP, conforme a lo siguiente:

Por una parte, la cláusula 3.2.5 del PCAP establece que *“A todos los efectos se entenderá que la oferta presentada por la persona licitadora comprende el precio de los bienes que se oferten, IVA incluido, que se indicará como partida independiente. En el precio de la oferta se considerarán incluidos los demás tributos, tasas, y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego y en el PPT”*.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en la cláusula 8.2 del PCAP en relación a los ASPECTOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS DE NEGOCIACIÓN y en concreto respecto a la Oferta económica (precio de la unidad específica de medida), se establece que *“La oferta económica, se presentará sin incluir la deducción, que, en su caso le corresponda, por aplicación del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, modificado por el Real Decreto-Ley 9/2011, de 19 de agosto, de medidas para la mejora de la calidad y cohesión del sistema nacional de salud, de contribución a la consolidación fiscal, y de elevación del importe máximo de los avales del Estado para 2011. Las personas candidatas ofertarán precios unitarios por unidad específica de medida con el IVA incluido. El IVA que deba ser repercutido se indicará en todo caso como partida independiente. No serán tenidas en consideración las ofertas por importes superiores al establecido para cada lote como precio máximo por unidad específica de medida.”*

Por último, la cláusula 13.7 del PCAP, establece que *“En caso de que se produjera una modificación del Precio Industrial Máximo o Precio de Venta de Laboratorio (PVL) de cualquiera de los medicamentos adjudicados en el Acuerdo Marco, de forma que el PVL resultara inferior al precio de adjudicación, se facturarán los medicamentos a PVL por tener éste la condición de precio máximo”*

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ MORENO	10/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMHTTSPQ6TS5TVPYVWJTVLUJR2	PÁG. 23/63	



A este respecto, por parte del SAS, se informa que la oferta económica presentada a los lotes 96 al 100 por LABORATORIOS VIIV HEALTHCARE S.L., contempla lo siguiente:

- No se presenta el IVA repercutido como partida independiente, y en su defecto indica el porcentaje de IVA a repercutir (4%).
- Para el lote 96, se ha producido una modificación en el PVL con vigencia desde el 1 de noviembre de 2025. La oferta presentada por LABORATORIOS VIIV HEALTHCARE S.L. se corresponde con el PVL anterior a esta modificación, por lo que procede adaptar la oferta, al PVL actual, conforme a lo dispuesto en la cláusula 13.7 del PCAP.
- Para los lotes 98 y 99 se corrigen por parte del SAS el “Precio Unidad de Venta, IVA excluido” y el precio unitario IVA incluido que figura en la oferta.
- Se hace constar que para el lote 100, se ha producido un cambio en el PVL, vigente desde el 1 de julio de 2025. La oferta presentada por LABORATORIOS VIIV HEALTHCARE S.L. a este lote es conforme al PVL actualizado por lo que no hay que hacer ninguna adaptación adicional en este lote.
- Para el lote 100, se corrige por parte del SAS el precio unitario IVA incluido que figura en la oferta.

Por parte del SAS, se traslada la oferta económica, calculada conforme a lo establecido en las referidas cláusulas del PCAP, y teniendo en cuenta la oferta presentada por el licitador.

LABORATORIOS VIIV HEALTHCARE S.L. manifiesta que la oferta económica, así calculada, es correcta.

Por parte del SAS se traslada a LABORATORIOS VIIV HEALTHCARE S.L. que en la documentación presentada, no se han localizado las fichas técnicas correspondientes a cada uno de los lotes a los que ha presentado ofertada. Se solicita a LABORATORIOS VIIV HEALTHCARE S.L. que las remitan, como documentación complementaria a esta acta.

Por parte de LABORATORIOS VIIV HEALTHCARE S.L., se traslada que la empresa se reafirma en la oferta inicial, no presentando ninguna mejora.

Sesiones del día 25 de noviembre de 2025.

DAIICHI SANKYO ESPAÑA, S.A. (Lote 51).

Se hace constar que el día 17 de noviembre de 2025 se notificó al SAS el cambio en la designación de uno de los portavoces de la empresa que la representará en el proceso de negociación, mediante entrada en el Registro General de la Junta de Andalucía (2025999013280914).

Por parte del SAS se manifiestan los términos de la oferta presentada por DAIICHI SANKYO ESPAÑA, S.A. al lote 51, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

Analizada la oferta presentada, por parte del SAS, se traslada a la empresa DAIICHI SANKYO ESPAÑA, S.A. que resulta necesario realizar una adaptación de la misma al PCAP, conforme a lo siguiente:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ MORENO	10/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMHTTPSQ6TS5TVPYVWJTVLUJR2	PÁG. 24/63	



Por una parte, la cláusula 3.2.5 del PCAP establece que *“A todos los efectos se entenderá que la oferta presentada por la persona licitadora comprende el precio de los bienes que se oferten, IVA incluido, que se indicará como partida independiente. En el precio de la oferta se considerarán incluidos los demás tributos, tasas, y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego y en el PPT”*.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en la cláusula 8.2 del PCAP en relación a los ASPECTOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS DE NEGOCIACIÓN y en concreto respecto a la Oferta económica (precio de la unidad específica de medida), se establece que *“La oferta económica, se presentará sin incluir la deducción, que, en su caso le corresponda, por aplicación del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, modificado por el Real Decreto-Ley 9/2011, de 19 de agosto, de medidas para la mejora de la calidad y cohesión del sistema nacional de salud, de contribución a la consolidación fiscal, y de elevación del importe máximo de los avales del Estado para 2011. Las personas candidatas ofertarán precios unitarios por unidad específica de medida con el IVA incluido. El IVA que deba ser repercutido se indicará en todo caso como partida independiente. No serán tenidas en consideración las ofertas por importes superiores al establecido para cada lote como precio máximo por unidad específica de medida.”*

Por otra parte, conforme a lo dispuesto en la cláusula 13.8 del PCAP, *“Durante la vigencia del acuerdo marco y/o de los contratos basados, las personas adjudicatarias vendrán obligadas a cumplir en el ámbito del SAS, con las condiciones especiales de financiación establecidas por el Ministerio de Sanidad en las correspondientes resoluciones de financiación en el Sistema Nacional de Salud (SNS)”*.

A este respecto, por parte del SAS, se informa que la oferta económica presentada al lote 51 por DAIICHI SANKYO ESPAÑA, S.A., contempla lo siguiente:

- No se presenta el IVA repercutido como partida independiente, y en su defecto indica el porcentaje de IVA a repercutir (4%).
- Para este lote, desde noviembre de 2024 está vigente a nivel estatal un acuerdo de precio/volumen, que contempla diferentes descuentos por envase, en función de las adquisiciones a nivel nacional. Desde octubre de 2025, este descuento se aplica de forma directa en los pedidos.

Por parte del SAS, se traslada la oferta económica conforme lo anterior, calculada según lo establecido en las referidas cláusulas del PCAP, y teniendo en cuenta la oferta presentada por el licitador.

DAIICHI SANKYO ESPAÑA, S.A. manifiesta que la oferta económica, así calculada, es correcta.

Por parte de DAIICHI SANKYO ESPAÑA, S.A., se traslada que la empresa se reafirma en la oferta inicial, no presentando ninguna mejora.

GILEAD SCIENCES, S.L. (Lotes 52 al 57).

Por parte del SAS se manifiestan los términos de la oferta presentada por GILEAD SCIENCES, S.L. a los lotes 52 al -57, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

Analizada la oferta presentada, por parte del SAS, se traslada a la empresa GILEAD SCIENCES, S.L. que resulta

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ MORENO	10/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMHTTSPQ6TS5TVPYWVJTVLUJR2	PÁG. 25/63	



necesario realizar una adaptación de la misma al PCAP, conforme a lo siguiente:

Por una parte, la cláusula 3.2.5 del PCAP establece que *“A todos los efectos se entenderá que la oferta presentada por la persona licitadora comprende el precio de los bienes que se oferten, IVA incluido, que se indicará como partida independiente. En el precio de la oferta se considerarán incluidos los demás tributos, tasas, y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego y en el PPT”*.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en la cláusula 8.2 del PCAP en relación a los ASPECTOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS DE NEGOCIACIÓN y en concreto respecto a la Oferta económica (precio de la unidad específica de medida), se establece que *“La oferta económica, se presentará sin incluir la deducción, que, en su caso le corresponda, por aplicación del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, modificado por el Real Decreto-Ley 9/2011, de 19 de agosto, de medidas para la mejora de la calidad y cohesión del sistema nacional de salud, de contribución a la consolidación fiscal, y de elevación del importe máximo de los avales del Estado para 2011. Las personas candidatas ofertarán precios unitarios por unidad específica de medida con el IVA incluido. El IVA que deba ser repercutido se indicará en todo caso como partida independiente. No serán tenidas en consideración las ofertas por importes superiores al establecido para cada lote como precio máximo por unidad específica de medida.”*

Por otra parte, conforme a lo dispuesto en la cláusula 13.8 del PCAP, *“Durante la vigencia del acuerdo marco y/o de los contratos basados, las personas adjudicatarias vendrán obligadas a cumplir en el ámbito del SAS, con las condiciones especiales de financiación establecidas por el Ministerio de Sanidad en las correspondientes resoluciones de financiación en el Sistema Nacional de Salud (SNS)”*.

A este respecto, por parte del SAS, se informa que la oferta económica presentada a los lote 52 al 57 por GILEAD SCIENCES, S.L., contempla lo siguiente:

- Las ofertas no se expresan por precio unitario por unidad específica de medida, si no como precio por envase.
- Las ofertas se han expresado incluyendo la deducción por aplicación del Real Decreto-Ley 8/2010.
- No se presenta el IVA repercutido como partida independiente, y en su defecto indica el porcentaje de IVA a repercutir (4%).
- Para el lote 52, se ha modificado el PVL con vigencia desde el 1 de noviembre de 2025. La oferta presentada a este lote se ha hecho conforme al PVL y por tanto procede su revisión para adaptarlo al PVL actual.
- Para el lote 57, desde noviembre de 2017 está vigente a nivel estatal un descuento sobre el PVL del medicamento. En la oferta presentada, el Precio U. Venta (IVA excluido, y se supone incluida deducción como en el resto de los lotes), por lo que por parte del SAS, se aprecia una mejora de oferta, respecto a las condiciones estatales actualmente vigentes.

Por parte del SAS, se traslada la oferta económica conforme lo anterior, calculada según lo establecido en las referidas cláusulas del PCAP, y teniendo en cuenta la oferta presentada por el licitador.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ MORENO	10/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMHTTPSQ6TS5TVPYVWJTVLUJR2	PÁG. 26/63	



GILEAD SCIENCES, S.L. manifiesta que la oferta económica, así calculada, es correcta.

Por parte de GILEAD SCIENCES, S.L., se traslada que la empresa se reafirma en la oferta inicial, no presentando ninguna mejora, salvo lo ya expresado para el lote 57.

GLAXOSMITHKLINE, S.A. (Lotes 58 al 64).

Por parte del SAS se manifiestan los términos de la oferta presentada por GLAXOSMITHKLINE, S.A. a los lotes 58 al 64, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

Analizada la oferta presentada, por parte del SAS, se traslada a la empresa GLAXOSMITHKLINE, S.A. que resulta necesario realizar una adaptación de la misma al PCAP, conforme a lo siguiente:

Por una parte, la cláusula 3.2.5 del PCAP establece que *“A todos los efectos se entenderá que la oferta presentada por la persona licitadora comprende el precio de los bienes que se oferten, IVA incluido, que se indicará como partida independiente. En el precio de la oferta se considerarán incluidos los demás tributos, tasas, y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego y en el PPT”*.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en la cláusula 8.2 del PCAP en relación a los ASPECTOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS DE NEGOCIACIÓN y en concreto respecto a la Oferta económica (precio de la unidad específica de medida), se establece que *“La oferta económica, se presentará sin incluir la deducción, que, en su caso le corresponda, por aplicación del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, modificado por el Real Decreto-Ley 9/2011, de 19 de agosto, de medidas para la mejora de la calidad y cohesión del sistema nacional de salud, de contribución a la consolidación fiscal, y de elevación del importe máximo de los avales del Estado para 2011. Las personas candidatas ofertarán precios unitarios por unidad específica de medida con el IVA incluido. El IVA que deba ser repercutido se indicará en todo caso como partida independiente. No serán tenidas en consideración las ofertas por importes superiores al establecido para cada lote como precio máximo por unidad específica de medida.”*

A este respecto, por parte del SAS, se informa que la oferta económica presentada a los lotes 58 al 64 por GLAXOSMITHKLINE, S.A., contempla lo siguiente:

- No se presenta el IVA repercutido como partida independiente, y en su defecto indica el porcentaje de IVA a repercutir (4%).
- Para los lotes 63 y 64, el precio U. Venta que figura en la oferta debe reflejar el PVL (IVA excluido) que se informa.

Por parte del SAS, se traslada que la oferta económica conforme lo anterior, calculada según lo establecido en las referidas cláusulas del PCAP, y teniendo en cuenta la oferta presentada por el licitador.

GLAXOSMITHKLINE, S.A. manifiesta que la oferta económica, así calculada, es correcta.

Por parte del SAS se traslada a GSK que en la documentación presentada, no se han localizado las fichas técnicas correspondientes a cada uno de los lotes a los que ha presentado ofertada. Se solicita a

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ MORENO	10/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMHTTSPQ6TS5TVPYVWJTVLUJR2	PÁG. 27/63	



GLAXOSMITHKLINE, S.A. que las remitan, como documentación complementaria a esta acta.

Por parte de GSK, se traslada que la empresa se reafirma en la oferta inicial, no presentando ninguna mejora

INCYTE BIOSCIENCES IBERIA, S.L. (Lote 65).

Se hace constar que el día 18 de noviembre de 2025 se notificó al SAS el cambio en la designación del portavoz de la empresa que la representará en el proceso de negociación, mediante entrada en el Registro General de la Junta de Andalucía (2025999013334756).

Por parte del SAS se manifiestan los términos de la oferta presentada por INCYTE BIOSCIENCES IBERIA, S.L. al lote 65, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

Analizada la oferta presentada, por parte del SAS, se aclara que hace referencia al Código Nacional 764336 (OPZELURA 15 MG/G CREMA, 1 tubo de 100 g (laminado)), mientras que en el Anexo I del PPT el Código Nacional licitado era el 762978 (OPZELURA 15MG/G 1 TUBO DE 100 G (ALUMINIO) CREMA). Actualmente el Código Nacional 762978, indicado en el Anexo I, ha dejado de comercializarse, y en su lugar, el medicamento con igual composición y contenido es el que ha presentado INCYTE en su oferta (CN 764336). La diferencia entre ambas presentaciones radica exclusivamente en el material del tubo en el que se dispone la crema, por lo que por parte del SAS se considera justificado el cambio del Código Nacional en la oferta presentada.

Por otro lado, por parte del SAS, se indica que resulta necesario realizar una adaptación de la oferta al PCAP, conforme a lo siguiente:

Por una parte, la cláusula 3.2.5 del PCAP establece que *“A todos los efectos se entenderá que la oferta presentada por la persona licitadora comprende el precio de los bienes que se oferten, IVA incluido, que se indicará como partida independiente. En el precio de la oferta se considerarán incluidos los demás tributos, tasas, y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego y en el PPT”*.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en la cláusula 8.2 del PCAP en relación a los ASPECTOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS DE NEGOCIACIÓN y en concreto respecto a la Oferta económica (precio de la unidad específica de medida), se establece que *“La oferta económica, se presentará sin incluir la deducción, que, en su caso le corresponda, por aplicación del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, modificado por el Real Decreto-Ley 9/2011, de 19 de agosto, de medidas para la mejora de la calidad y cohesión del sistema nacional de salud, de contribución a la consolidación fiscal, y de elevación del importe máximo de los avales del Estado para 2011. Las personas candidatas ofertarán precios unitarios por unidad específica de medida con el IVA incluido. El IVA que deba ser repercutido se indicará en todo caso como partida independiente. No serán tenidas en consideración las ofertas por importes superiores al establecido para cada lote como precio máximo por unidad específica de medida.”*

A este respecto, por parte del SAS, se informa que la oferta económica presentada al lote 65 por INCYTE BIOSCIENCES IBERIA, S.L., contempla lo siguiente:

– No se presenta el IVA repercutido como partida independiente, y en su defecto indica el porcentaje de IVA a repercutir (4%).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ MORENO	10/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMHTTPSQ6TS5TVPYWVJTVLUJR2	PÁG. 28/63	



- El Precio U. Venta se indica en la oferta con IVA incluido.

Por parte del SAS, se traslada la oferta económica conforme lo anterior, calculada según lo establecido en las referidas cláusulas del PCAP, y teniendo en cuenta la oferta presentada por el licitador.

INCYTE BIOSCIENCES IBERIA, S.L. manifiesta que la oferta económica, así calculada, es correcta.

Por parte de INCYTE BIOSCIENCES IBERIA, S.L., se traslada que la empresa se reafirma en la oferta inicial, no presentando ninguna mejora

Sesiones del día 26 de noviembre de 2025.

PIERRE FABRE IBERICA S.A. (Lote 134).

Por parte del SAS se manifiestan los términos de la oferta presentada por PIERRE FABRE IBÉRICA, S.A. al lote 134, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

Analizada la oferta presentada, por parte del SAS, se traslada a la empresa PIERRE FABRE que resulta necesario realizar una adaptación de la misma al PCAP, conforme a lo siguiente:

Por una parte, la cláusula 3.2.5 del PCAP establece que *“A todos los efectos se entenderá que la oferta presentada por la persona licitadora comprende el precio de los bienes que se oferten, IVA incluido, que se indicará como partida independiente. En el precio de la oferta se considerarán incluidos los demás tributos, tasas, y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego y en el PPT”.*

Asimismo, conforme a lo dispuesto en la cláusula 8.2 del PCAP en relación a los ASPECTOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS DE NEGOCIACIÓN y en concreto respecto a la Oferta económica (precio de la unidad específica de medida), se establece que *“La oferta económica, se presentará sin incluir la deducción, que, en su caso le corresponda, por aplicación del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, modificado por el Real Decreto-Ley 9/2011, de 19 de agosto, de medidas para la mejora de la calidad y cohesión del sistema nacional de salud, de contribución a la consolidación fiscal, y de elevación del importe máximo de los avales del Estado para 2011. Las personas candidatas ofertarán precios unitarios por unidad específica de medida con el IVA incluido. El IVA que deba ser repercutido se indicará en todo caso como partida independiente. No serán tenidas en consideración las ofertas por importes superiores al establecido para cada lote como precio máximo por unidad específica de medida.”*

A este respecto, por parte del SAS, se informa que la oferta económica presentada al lote 134 por PIERRE FABRE IBÉRICA, S.A., contempla lo siguiente:

- La oferta no se expresa por precio unitario por unidad específica de medida, si no como precio por envase.
- No se presenta el IVA repercutido como partida independiente, y en su defecto indica el porcentaje de IVA a repercutir (4%).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ MORENO	10/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMHTTSPQ6TS5TVPYWVJTVLUJR2	PÁG. 29/63	



– Se hace constar que para el lote 52, se ha producido un cambio en el PVL, vigente desde el 1 de septiembre de 2025. La oferta presentada por PIERRE FABRE, en el apartado Precio U. Venta, es conforme el PVL actualizado.

Por parte del SAS, se traslada la oferta económica conforme lo anterior, calculada según lo establecido en las referidas cláusulas del PCAP, y teniendo en cuenta la oferta presentada por el licitador.

PIERRE FABRE IBÉRICA, S.A. manifiesta que la oferta económica, así calculada, es correcta.

Por parte de PIERRE FABRE IBÉRICA, S.A., se traslada que la empresa se reafirma en la oferta inicial, no presentando ninguna mejora.

REGENERON SPAIN, S.L.U. (Lote 154),

Se hace constar que el día 14 de noviembre de 2025 se notificó al SAS el cambio en la designación del portavoz de la empresa que la representará en el proceso de negociación, mediante entrada en el Registro General de la Junta de Andalucía (2025999013200210).

Por parte del SAS se manifiestan los términos de la oferta presentada por REGENERON SPAIN S.L.U. al lote 154 a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

Analizada la oferta presentada, por parte del SAS, se indica que resulta necesario realizar una adaptación de la oferta al PCAP, conforme a lo siguiente:

Por una parte, la cláusula 3.2.5 del PCAP establece que *“A todos los efectos se entenderá que la oferta presentada por la persona licitadora comprende el precio de los bienes que se oferten, IVA incluido, que se indicará como partida independiente. En el precio de la oferta se considerarán incluidos los demás tributos, tasas, y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego y en el PPT”*.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en la cláusula 8.2 del PCAP en relación a los ASPECTOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS DE NEGOCIACIÓN y en concreto respecto a la Oferta económica (precio de la unidad específica de medida), se establece que *“La oferta económica, se presentará sin incluir la deducción, que, en su caso le corresponda, por aplicación del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, modificado por el Real Decreto-Ley 9/2011, de 19 de agosto, de medidas para la mejora de la calidad y cohesión del sistema nacional de salud, de contribución a la consolidación fiscal, y de elevación del importe máximo de los avales del Estado para 2011. Las personas candidatas ofertarán precios unitarios por unidad específica de medida con el IVA incluido. El IVA que deba ser repercutido se indicará en todo caso como partida independiente. No serán tenidas en consideración las ofertas por importes superiores al establecido para cada lote como precio máximo por unidad específica de medida.”*

A este respecto, por parte del SAS, se informa que la oferta económica presentada al lote 154 por REGENERON SPAIN S.L.U., contempla lo siguiente:

– Se presenta la oferta incluyendo la deducción a aplicar según el Real Decreto-Ley 8/2010.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ MORENO	10/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMHTTSPQ6TS5TVPYVWJTVLUJR2	PÁG. 30/63	



- No se presenta el IVA repercutido como partida independiente, y en su defecto indica el porcentaje de IVA a repercutir (4%).

Por parte del SAS, se traslada la oferta económica conforme lo anterior, calculada según lo establecido en las referidas cláusulas del PCAP, y teniendo en cuenta la oferta presentada por el licitador.

REGENERON SPAIN S.L.U. manifiesta que la oferta económica, así calculada, es correcta.

Por parte de REGENERON SPAIN S.L.U. se traslada que la empresa se reafirma en la oferta inicial, no presentando ninguna mejora.

SWEDISH ORPHAN BIOVITRUM, S.L. (Lotes 160 al 165).

Se hace constar que el día 24 de noviembre de 2025 se notificó al SAS el cambio en la designación del portavoz de la empresa que la representará en el proceso de negociación, mediante entrada en el Registro General de la Junta de Andalucía (2025999013548923).

Por parte del SAS se manifiestan los términos de la oferta presentada por SWEDISH ORPHAN BIOVITRUM S.L. a los lotes 160 al 165, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

Analizada la oferta presentada, por parte del SAS, se traslada a la empresa SWEDISH ORPHAN BIOVITRUM S.L. que resulta necesario realizar una adaptación de la misma al PCAP, conforme a lo siguiente:

Por una parte, la cláusula 3.2.5 del PCAP establece que “A todos los efectos se entenderá que la oferta presentada por la persona licitadora comprende el precio de los bienes que se oferten, IVA incluido, que se indicará como partida independiente. En el precio de la oferta se considerarán incluidos los demás tributos, tasas, y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego y en el PPT”.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en la cláusula 8.2 del PCAP en relación a los ASPECTOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS DE NEGOCIACIÓN y en concreto respecto a la Oferta económica (precio de la unidad específica de medida), se establece que “La oferta económica, se presentará sin incluir la deducción, que, en su caso le corresponda, por aplicación del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, modificado por el Real Decreto-Ley 9/2011, de 19 de agosto, de medidas para la mejora de la calidad y cohesión del sistema nacional de salud, de contribución a la consolidación fiscal, y de elevación del importe máximo de los avales del Estado para 2011. Las personas candidatas ofertarán precios unitarios por unidad específica de medida con el IVA incluido. El IVA que deba ser repercutido se indicará en todo caso como partida independiente. No serán tenidas en consideración las ofertas por importes superiores al establecido para cada lote como precio máximo por unidad específica de medida.”

A este respecto, por parte del SAS, se informa que la oferta económica presentada a los lotes 160 al 165 por SWEDISH ORPHAN BIOVITRUM S.L., contempla lo siguiente:

- No se presenta el IVA repercutido como partida independiente, y en su defecto indica el porcentaje de IVA a repercutir (4%).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ MORENO	10/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMHTTSPQ6TS5TVPYVWJTVLUJR2	PÁG. 31/63	



- El Precio U. de Venta se indica con IVA incluido.

Por parte del SAS, se traslada la oferta económica conforme lo anterior, calculada según lo establecido en las referidas cláusulas del PCAP, y teniendo en cuenta la oferta presentada por el licitador.

SWEDISH ORPHAN BIOVITRUM S.L., manifiesta que la oferta económica, así calculada, es correcta.

Por parte de SWEDISH ORPHAN BIOVITRUM S.L. se traslada que la empresa quiere realizar una mejora de la oferta inicialmente presentada consistente en una minoración del precio unitario de los lotes 161 al 165.

De esta forma la oferta económica, para todos los lotes es la siguiente, lo que queda ratificado por parte de SWEDISH ORPHAN BIOVITRUM S.L. con la firma de esta acta

Sesiones del día 27 de noviembre de 2025.

JANSSEN CILAG S.A. (Lotes 69 al 88).

Por parte del SAS se manifiestan los términos de la oferta presentada por JANSSEN-CILAG, S.A. a los lotes 69-al 88, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

Analizada la oferta presentada, por parte del SAS, se traslada a la empresa JANSSEN-CILAG, S.A. que resulta necesario realizar una adaptación de la misma al PCAP, conforme a lo siguiente:

Por una parte, la cláusula 3.2.5 del PCAP establece que *“A todos los efectos se entenderá que la oferta presentada por la persona licitadora comprende el precio de los bienes que se oferten, IVA incluido, que se indicará como partida independiente. En el precio de la oferta se considerarán incluidos los demás tributos, tasas, y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego y en el PPT”*.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en la cláusula 8.2 del PCAP en relación a los ASPECTOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS DE NEGOCIACIÓN y en concreto respecto a la Oferta económica (precio de la unidad específica de medida), se establece que *“La oferta económica, se presentará sin incluir la deducción, que, en su caso le corresponda, por aplicación del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, modificado por el Real Decreto-Ley 9/2011, de 19 de agosto, de medidas para la mejora de la calidad y cohesión del sistema nacional de salud, de contribución a la consolidación fiscal, y de elevación del importe máximo de los avales del Estado para 2011. Las personas candidatas ofertarán precios unitarios por unidad específica de medida con el IVA incluido. El IVA que deba ser repercutido se indicará en todo caso como partida independiente. No serán tenidas en consideración las ofertas por importes superiores al establecido para cada lote como precio máximo por unidad específica de medida.”*

A este respecto, por parte del SAS, se informa que la oferta económica presentada a los lotes 69 al 88 por JANSSEN-CILAG, S.A., contempla lo siguiente:

- No se presenta el IVA repercutido como partida independiente, y en su defecto indica el porcentaje de IVA a repercutir (4%).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ MORENO	10/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMHTTPSQ6TS5TPYVWJTVLUJR2	PÁG. 32/63	



- Para el lote 80, se indica por parte del SAS cuál debe ser el precio ofertado por unidad específica de medida, IVA incluido.

Por parte del SAS, se traslada la oferta económica conforme lo anterior, calculada según lo establecido en las referidas cláusulas del PCAP, y teniendo en cuenta la oferta presentada por el licitador.

JANSSEN-CILAG, S.A. manifiesta que la oferta económica, así calculada, es correcta.

Por parte de JANSSEN-CILAG, S.A. se traslada que la empresa se reafirma en la oferta inicial, no presentando ninguna mejora.

JAZZ PHARMACEUTICALS IBERIA, S.L. (Lote 89).

Se hace constar que el día 18 de noviembre de 2025 se notificó al SAS el cambio en la designación del portavoz de la empresa que la representará en el proceso de negociación, mediante entrada en el Registro General de la Junta de Andalucía (2025999013300144).

Por parte del SAS se manifiestan los términos de la oferta presentada por JAZZ PHARMACEUTICALS IBERIA, S.L. al lote 89, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

Analizada la oferta presentada, por parte del SAS, se traslada a la empresa JAZZ PHARMACEUTICALS IBERIA, S.L. que resulta necesario realizar una adaptación de la misma al PCAP, conforme a lo siguiente:

Por una parte, la cláusula 3.2.5 del PCAP establece que *“A todos los efectos se entenderá que la oferta presentada por la persona licitadora comprende el precio de los bienes que se oferten, IVA incluido, que se indicará como partida independiente. En el precio de la oferta se considerarán incluidos los demás tributos, tasas, y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego y en el PPT”*.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en la cláusula 8.2 del PCAP en relación a los ASPECTOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS DE NEGOCIACIÓN y en concreto respecto a la Oferta económica (precio de la unidad específica de medida), se establece que *“La oferta económica, se presentará sin incluir la deducción, que, en su caso le corresponda, por aplicación del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, modificado por el Real Decreto-Ley 9/2011, de 19 de agosto, de medidas para la mejora de la calidad y cohesión del sistema nacional de salud, de contribución a la consolidación fiscal, y de elevación del importe máximo de los avales del Estado para 2011. Las personas candidatas ofertarán precios unitarios por unidad específica de medida con el IVA incluido. El IVA que deba ser repercutido se indicará en todo caso como partida independiente. No serán tenidas en consideración las ofertas por importes superiores al establecido para cada lote como precio máximo por unidad específica de medida.”*

A este respecto, por parte del SAS, se informa que la oferta económica presentada al lote 89 por JAZZ PHARMACEUTICALS IBERIA, S.L., contempla lo siguiente:

- No se presenta el IVA repercutido como partida independiente, y en su defecto indica el porcentaje de IVA a repercutir (4%).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ MORENO	10/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMHTTSPQ6TS5TVPYVWJTVLUJR2	PÁG. 33/63	



- La oferta presentada se ha hecho a dos decimales.

Por parte del SAS, se traslada la oferta económica conforme lo anterior, calculada según lo establecido en las referidas cláusulas del PCAP, y teniendo en cuenta la oferta presentada por el licitador.

JAZZ PHARMACEUTICALS IBERIA, S.L., manifiesta que la oferta económica, así calculada, es correcta.

Por parte de JAZZ PHARMACEUTICALS IBERIA, S.L., se traslada que la empresa se reafirma en la oferta inicial, no presentando ninguna mejora.

KYOWA KIRIN FARMACEUTICA, S.L. (Lotes 90 al 92).

Por parte del SAS se manifiestan los términos de la oferta presentada por KYOWA KIRIN FARMACÉUTICA, S.L.U. a los lotes 90 al 92, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

Analizada la oferta presentada, por parte del SAS, se traslada a la empresa KYOWA KIRIN FARMACÉUTICA, S.L.U. que resulta necesario realizar una adaptación de la misma al PCAP, conforme a lo siguiente:

Por una parte, la cláusula 3.2.5 del PCAP establece que *“A todos los efectos se entenderá que la oferta presentada por la persona licitadora comprende el precio de los bienes que se oferten, IVA incluido, que se indicará como partida independiente. En el precio de la oferta se considerarán incluidos los demás tributos, tasas, y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego y en el PPT”*.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en la cláusula 8.2 del PCAP en relación a los ASPECTOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS DE NEGOCIACIÓN y en concreto respecto a la Oferta económica (precio de la unidad específica de medida), se establece que *“La oferta económica, se presentará sin incluir la deducción, que, en su caso le corresponda, por aplicación del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, modificado por el Real Decreto-Ley 9/2011, de 19 de agosto, de medidas para la mejora de la calidad y cohesión del sistema nacional de salud, de contribución a la consolidación fiscal, y de elevación del importe máximo de los avales del Estado para 2011. Las personas candidatas ofertarán precios unitarios por unidad específica de medida con el IVA incluido. El IVA que deba ser repercutido se indicará en todo caso como partida independiente. No serán tenidas en consideración las ofertas por importes superiores al establecido para cada lote como precio máximo por unidad específica de medida.”*

A este respecto, por parte del SAS, se informa que la oferta económica presentada a los lotes 90 al 92 por KYOWA KIRIN FARMACÉUTICA, S.L.U., contempla lo siguiente:

- El precio unitario IVA incluido y precio unitario IVA excluido, son inferiores al PVL y coinciden con el importe resultante de aplicar la deducción por aplicación del Real Decreto-Ley 8/2010. Por parte de KYOWA KIRIN FARMACÉUTICA, S.L.U. se confirma que por error se ha incluido la deducción en la oferta, y que no se trata de ninguna mejora sobre el PVL. Esta adaptación a los pliegos también afecta al importe del IVA por lote que se incluye en la oferta, ya que estaba calculado sobre el precio unitario, IVA excluido y deducción incluida.
- Se ha incluido el Valor Total Máximo Estimado del AM en la columna destinada a indicar el Precio U. Venta, también por error, dado que se trata de información que no ha lugar figure en la oferta económica.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ MORENO	10/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMHTTSPQ6TS5TVPYWVJTVLUJR2	PÁG. 34/63	



Por parte del SAS, se traslada que la oferta económica conforme lo anterior, calculada según lo establecido en las referidas cláusulas del PCAP, y teniendo en cuenta la oferta presentada por el licitador.

KYOWA KIRIN FARMACÉUTICA, S.L.U., manifiesta que la oferta económica, así calculada, es correcta.

Por parte de KYOWA KIRIN FARMACÉUTICA, S.L.U., se traslada que la empresa se reafirma en la oferta inicial, no presentando ninguna mejora

LABORATORIOS SERVIER S.L. (Lotes 93 al 95).

Se hace constar que el día 17 de noviembre de 2025 se notificó al SAS el cambio en la designación del portavoz de la empresa que la representará en el proceso de negociación, mediante entrada en el Registro General de la Junta de Andalucía (2025999013284064).

Por parte del SAS se manifiestan los términos de la oferta presentada por LABORATORIOS SERVIER S.L. a los lotes 93 al 95, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

Analizada la oferta presentada, por parte del SAS, se traslada a la empresa LABORATORIOS SERVIER S.L. que resulta necesario realizar una adaptación de la misma al PCAP, conforme a lo siguiente:

Por una parte, la cláusula 3.2.5 del PCAP establece que *“A todos los efectos se entenderá que la oferta presentada por la persona licitadora comprende el precio de los bienes que se oferten, IVA incluido, que se indicará como partida independiente. En el precio de la oferta se considerarán incluidos los demás tributos, tasas, y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego y en el PPT”*.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en la cláusula 8.2 del PCAP en relación a los ASPECTOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS DE NEGOCIACIÓN y en concreto respecto a la Oferta económica (precio de la unidad específica de medida), se establece que *“La oferta económica, se presentará sin incluir la deducción, que, en su caso le corresponda, por aplicación del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, modificado por el Real Decreto-Ley 9/2011, de 19 de agosto, de medidas para la mejora de la calidad y cohesión del sistema nacional de salud, de contribución a la consolidación fiscal, y de elevación del importe máximo de los avales del Estado para 2011. Las personas candidatas ofertarán precios unitarios por unidad específica de medida con el IVA incluido. El IVA que deba ser repercutido se indicará en todo caso como partida independiente. No serán tenidas en consideración las ofertas por importes superiores al establecido para cada lote como precio máximo por unidad específica de medida.”*

A este respecto, por parte del SAS, se informa que la oferta económica presentada a los lotes 93 al 95 por LABORATORIOS SERVIER S.L., contempla lo siguiente:

- No se han identificado los lotes por Código Nacional o descripción completa del nombre comercial del medicamento.
- No se presenta el IVA repercutido como partida independiente, y en su defecto indica el porcentaje de IVA a repercutir (4). Por parte del SAS se calcula el IVA del 4% como partida independiente, lo que afecta al precio unitario ofertado por unidad específica de medida, IVA incluido, lo cual hace necesario la adaptación

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ MORENO	10/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMHTTSPQ6TS5TVPYWVJTVLUJR2	PÁG. 35/63	



de la oferta presentada en los lotes 94 y 95.

Por parte del SAS, se traslada la oferta económica conforme lo anterior, calculada según lo establecido en las referidas cláusulas del PCAP, y teniendo en cuenta la oferta presentada por el licitador.

LABORATORIOS SERVIER S.L. manifiesta que la oferta económica, así calculada, es correcta.

Por parte de LABORATORIOS SERVIER S.L., se traslada que la empresa se reafirma en la oferta inicial, no presentando ninguna mejora.

Sesiones del día 1 de diciembre de 2025.

LILLY S.A. (Lotes 101 al 104).

Se hace constar que el día 27 de noviembre de 2025 se notificó al SAS el cambio en la designación del portavoz de la empresa que la representará en el proceso de negociación, mediante entrada en el Registro General de la Junta de Andalucía (2025999013723020).

Por parte del SAS se manifiestan los términos de la oferta presentada por LILLY S.A. a los lotes 101 al 104, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

Analizada la oferta presentada, por parte del SAS, se traslada a la empresa LILLY, S.A. que resulta necesario realizar una adaptación de la misma al PCAP, conforme a lo siguiente:

Por una parte, la cláusula 3.2.5 del PCAP establece que *“A todos los efectos se entenderá que la oferta presentada por la persona licitadora comprende el precio de los bienes que se oferten, IVA incluido, que se indicará como partida independiente. En el precio de la oferta se considerarán incluidos los demás tributos, tasas, y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego y en el PPT”*.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en la cláusula 8.2 del PCAP en relación a los ASPECTOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS DE NEGOCIACIÓN y en concreto respecto a la Oferta económica (precio de la unidad específica de medida), se establece que *“La oferta económica, se presentará sin incluir la deducción, que, en su caso le corresponda, por aplicación del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, modificado por el Real Decreto-Ley 9/2011, de 19 de agosto, de medidas para la mejora de la calidad y cohesión del sistema nacional de salud, de contribución a la consolidación fiscal, y de elevación del importe máximo de los avales del Estado para 2011. Las personas candidatas ofertarán precios unitarios por unidad específica de medida con el IVA incluido. El IVA que deba ser repercutido se indicará en todo caso como partida independiente. No serán tenidas en consideración las ofertas por importes superiores al establecido para cada lote como precio máximo por unidad específica de medida.”*

A este respecto, por parte del SAS, se informa que la oferta económica presentada a los lotes 101 al 104 por LILLY, contempla lo siguiente:

— No se presenta el IVA repercutido como partida independiente, y en su defecto indica el porcentaje de IVA a repercutir (4%).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ MORENO	10/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMHTTSPQ6TS5TVPYVWJTVLUJR2	PÁG. 36/63	



- Para los lotes 101 y 102 el precio unitario por unidad específica de medida, IVA incluido, se presenta con 8 decimales.

Por parte del SAS, se traslada la oferta económica conforme lo anterior, calculada según lo establecido en las referidas cláusulas del PCAP, y teniendo en cuenta la oferta presentada por el licitador.

LILLY, S.A., manifiesta que la oferta económica, así calculada, es correcta.

Por parte de LILLY, S.A., se traslada que la empresa se reafirma en la oferta inicial, no presentando ninguna mejora.

NOVO NORDISK PHARMA S.A. (Lotes 119 al 123).

Por parte del SAS se manifiestan los términos de la oferta presentada por NOVO NORDISK PHARMA S.A. a los lotes 119 al 123 a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

Analizada la oferta presentada, por parte del SAS, se traslada a la empresa NOVO NORDISK PHARMA S.A. que resulta necesario realizar una adaptación de la misma al PCAP, conforme a lo siguiente:

Por una parte, la cláusula 3.2.5 del PCAP establece que *“A todos los efectos se entenderá que la oferta presentada por la persona licitadora comprende el precio de los bienes que se oferten, IVA incluido, que se indicará como partida independiente. En el precio de la oferta se considerarán incluidos los demás tributos, tasas, y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego y en el PPT”*.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en la cláusula 8.2 del PCAP en relación a los ASPECTOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS DE NEGOCIACIÓN y en concreto respecto a la Oferta económica (precio de la unidad específica de medida), se establece que *“La oferta económica, se presentará sin incluir la deducción, que, en su caso le corresponda, por aplicación del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, modificado por el Real Decreto-Ley 9/2011, de 19 de agosto, de medidas para la mejora de la calidad y cohesión del sistema nacional de salud, de contribución a la consolidación fiscal, y de elevación del importe máximo de los avales del Estado para 2011. Las personas candidatas ofertarán precios unitarios por unidad específica de medida con el IVA incluido. El IVA que deba ser repercutido se indicará en todo caso como partida independiente. No serán tenidas en consideración las ofertas por importes superiores al establecido para cada lote como precio máximo por unidad específica de medida.”*

A este respecto, por parte del SAS, se informa que la oferta económica presentada a los lotes 119 a 123 por NOVO NORDISK PHARMA S.A., contempla lo siguiente:

- Los conceptos reflejados en las columnas de la oferta y los valores reflejados en la misma precisan de una adaptación a lo establecido en las cláusulas anteriormente referidas. Por parte del SAS se entiende que:
 - El valor indicado como precio unitario IVA incluido se refiere al precio unitario por unidad específica de medida IVA excluido.
 - El valor indicado como precio unitario IVA excluido se refiere al importe del IVA (4%) calculado sobre

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ MORENO	10/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMHTTPSQ6TS5TVPYWVJTVLUJR2	PÁG. 37/63	



el precio unitario IVA excluido.

- El valor indicado como Precio U. venta se refiere al precio unitario por unidad específica de medida IVA incluido.

Por parte del SAS, se traslada la oferta económica conforme lo anterior, calculada según lo establecido en las referidas cláusulas del PCAP, y teniendo en cuenta la oferta presentada por el licitado.

NOVO NORDISK PHARMA S.A. manifiesta que la oferta económica, así calculada, es correcta.

Por parte de NOVO NORDISK PHARMA S.A., se traslada que la empresa se reafirma en la oferta inicial, no presentando ninguna mejora.

Sesiones del día 2 de diciembre de 2025.

IPSEN PHARMA, S.A.U. (Lotes 66 al 68).

Se hace constar que el día 20 de noviembre de 2025 se notificó al SAS el cambio en la designación del portavoz de la empresa que la representará en el proceso de negociación, mediante entrada en el Registro General de la Junta de Andalucía (2025999013438892).

Por parte del SAS se manifiestan los términos de la oferta presentada por IPSEN PHARMA, S.A.U. a los lotes 66 al 68, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

Analizada la oferta presentada, por parte del SAS, se traslada a la empresa PHARMA, S.A.U. que resulta necesario realizar una adaptación de la misma al PCAP, conforme a lo siguiente:

Conforme a lo dispuesto en la cláusula 8.2 del PCAP en relación a los ASPECTOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS DE NEGOCIACIÓN y en concreto respecto a la Oferta económica (precio de la unidad específica de medida), se establece que *“La oferta económica, se presentará sin incluir la deducción, que, en su caso le corresponda, por aplicación del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, modificado por el Real Decreto-Ley 9/2011, de 19 de agosto, de medidas para la mejora de la calidad y cohesión del sistema nacional de salud, de contribución a la consolidación fiscal, y de elevación del importe máximo de los avales del Estado para 2011. Las personas candidatas ofertarán precios unitarios por unidad específica de medida con el IVA incluido. El IVA que deba ser repercutido se indicará en todo caso como partida independiente. No serán tenidas en consideración las ofertas por importes superiores al establecido para cada lote como precio máximo por unidad específica de medida.”*

A este respecto, por parte del SAS, se informa que la oferta económica presentada a los lotes 66 al 68 por PHARMA, S.A.U., contempla lo siguiente:

- No se han identificado los lotes por Código Nacional o descripción completa del nombre comercial del medicamento.
- No se presenta el precio unitario por unidad específica de medida con el IVA incluido.

Por parte del SAS, se traslada la oferta económica conforme lo anterior, calculada según lo establecido en las

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ MORENO	10/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMHTTSPQ6TS5TVPYWVJTVLUJR2	PÁG. 38/63	



referidas cláusulas del PCAP, y teniendo en cuenta la oferta presentada por el licitador.

PHARMA, S.A.U., manifiesta que la oferta económica, así calculada, es correcta.

Por parte de PHARMA, S.A.U., se traslada que la empresa se reafirma en la oferta inicial, no presentando ninguna mejora.

NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. (Lotes 107 al 118).

Por parte del SAS se manifiestan los términos de la oferta presentada por NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. a los lotes 107 al 118, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

Analizada la oferta presentada, por parte del SAS, se traslada a la empresa NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. que resulta necesario realizar una adaptación de la misma al PCAP, conforme a lo siguiente:

Por una parte, la cláusula 3.2.5 del PCAP establece que *“A todos los efectos se entenderá que la oferta presentada por la persona licitadora comprende el precio de los bienes que se oferten, IVA incluido, que se indicará como partida independiente. En el precio de la oferta se considerarán incluidos los demás tributos, tasas, y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego y en el PPT”*.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en la cláusula 8.2 del PCAP en relación a los ASPECTOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS DE NEGOCIACIÓN y en concreto respecto a la Oferta económica (precio de la unidad específica de medida), se establece que *“La oferta económica, se presentará sin incluir la deducción, que, en su caso le corresponda, por aplicación del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, modificado por el Real Decreto-Ley 9/2011, de 19 de agosto, de medidas para la mejora de la calidad y cohesión del sistema nacional de salud, de contribución a la consolidación fiscal, y de elevación del importe máximo de los avales del Estado para 2011. Las personas candidatas ofertarán precios unitarios por unidad específica de medida con el IVA incluido. El IVA que deba ser repercutido se indicará en todo caso como partida independiente. No serán tenidas en consideración las ofertas por importes superiores al establecido para cada lote como precio máximo por unidad específica de medida.”*

A este respecto, por parte del SAS, se informa que la oferta económica presentada a los lotes 107 al 118 por NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A., contempla lo siguiente:

- No se presenta el IVA repercutido como partida independiente, y en su defecto indica el porcentaje de IVA a repercutir (4%).
- La oferta se ha presentado incluyendo la deducción por aplicación del Real Decreto-Ley 8/2010.
- No se aporta el Precio U. Venta, en su defecto en esta columna se especifican unidad específica de medida y número de las mismas contenidas por envase.

Por parte del SAS, se traslada la oferta económica conforme lo anterior, calculada según lo establecido en las referidas cláusulas del PCAP, y teniendo en cuenta la oferta presentada por el licitador.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ MORENO	10/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMHTTPSQ6TS5TVPYVWJTVLUJR2	PÁG. 39/63	



NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A., manifiesta que la oferta económica, así calculada, es correcta.

Por parte de NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A., se traslada que la empresa se reafirma en la oferta inicial, no presentando ninguna mejora.

SANOFI AVENTIS, S.A. (Lotes 150, 155, 156, 157, 158 y 159).

Por parte del SAS se manifiestan los términos de la oferta presentada por SANOFI AVENTIS, S.A. a los lotes 150 y 155 al 159, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, no aportando oferta económica al resto de lotes licitados para este proveedor que son los lotes 148,149 y 151 al 153.

Analizada la oferta presentada, por parte del SAS, se traslada a la empresa SANOFI AVENTIS, S.A. que resulta necesario realizar una adaptación de la misma al PCAP, conforme a lo siguiente:

Por una parte, la cláusula 3.2.5 del PCAP establece que *“A todos los efectos se entenderá que la oferta presentada por la persona licitadora comprende el precio de los bienes que se oferten, IVA incluido, que se indicará como partida independiente. En el precio de la oferta se considerarán incluidos los demás tributos, tasas, y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego y en el PPT”*.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en la cláusula 8.2 del PCAP en relación a los ASPECTOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS DE NEGOCIACIÓN y en concreto respecto a la Oferta económica (precio de la unidad específica de medida), se establece que *“La oferta económica, se presentará sin incluir la deducción, que, en su caso le corresponda, por aplicación del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, modificado por el Real Decreto-Ley 9/2011, de 19 de agosto, de medidas para la mejora de la calidad y cohesión del sistema nacional de salud, de contribución a la consolidación fiscal, y de elevación del importe máximo de los avales del Estado para 2011. Las personas candidatas ofertarán precios unitarios por unidad específica de medida con el IVA incluido. El IVA que deba ser repercutido se indicará en todo caso como partida independiente. No serán tenidas en consideración las ofertas por importes superiores al establecido para cada lote como precio máximo por unidad específica de medida.”*

Por otra parte, conforme a lo dispuesto en la cláusula 13.8 del PCAP, *“Durante la vigencia del acuerdo marco y/o de los contratos basados, las personas adjudicatarias vendrán obligadas a cumplir en el ámbito del SAS, con las condiciones especiales de financiación establecidas por el Ministerio de Sanidad en las correspondientes resoluciones de financiación en el Sistema Nacional de Salud (SNS)”*.

A este respecto, por parte del SAS, se informa que la oferta económica presentada a los lotes 150 y 155 al 159 por SANOFI AVENTIS, S.A., contempla lo siguiente:

- El precio unitario por unidad específica de medida, se presenta con seis decimales, pero no así el IVA repercutido como partida independiente, lo que hace necesario una adaptación de la oferta para que todos los términos de la misma estén presentados de igual forma, y sean coherentes los precios unitarios ofertados por unidad específica de medida IVA excluido, IVA incluido así como el valor del IVA repercutido como partida independiente.
- Para los lotes 155 al 157, desde junio de 2024 está vigente a nivel estatal un descuento en factura de

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ MORENO	10/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMHTTPSQ6TS5TVPYVWJTVLUJR2	PÁG. 40/63	



un 5% adicional sobre el PVL financiado y RDL aplicado, quedando un precio financiado que es el Precio U. Venta (IVA excluido) expresado en la oferta de SANOFI AVENTIS, S.A.

Por parte del SAS, se traslada la oferta económica conforme lo anterior, calculada según lo establecido en las referidas cláusulas del PCAP, y teniendo en cuenta la oferta presentada por el licitador.

SANOFI AVENTIS, S.A., manifiesta que la oferta económica, así calculada, es correcta.

Por parte de SANOFI AVENTIS, S.A., se traslada que la empresa se reafirma en la oferta inicial, no presentando ninguna mejora

Sesiones del día 3 de diciembre de 2025.

TAKEDA FARMACEUTICA ESPAÑA, S.A. (Lotes 166 al 171).

Se hace constar que el día 25 de noviembre de 2025 se notificó al SAS el cambio en la designación del portavoz de la empresa que la representará en el proceso de negociación, mediante entrada en el Registro General de la Junta de Andalucía (2025999013611376).

Por parte del SAS se manifiestan los términos de la oferta presentada por TAKEDA FARMACÉUTICA ESPAÑA, S.A. a los lotes 166 al 171, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

Analizada la oferta presentada, por parte del SAS, se traslada a la empresa TAKEDA FARMACÉUTICA ESPAÑA, S.A. que resulta necesario realizar una adaptación de la misma al PCAP, conforme a lo siguiente:

Por una parte, la cláusula 3.2.5 del PCAP establece que *“A todos los efectos se entenderá que la oferta presentada por la persona licitadora comprende el precio de los bienes que se oferten, IVA incluido, que se indicará como partida independiente. En el precio de la oferta se considerarán incluidos los demás tributos, tasas, y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego y en el PPT”*.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en la cláusula 8.2 del PCAP en relación a los ASPECTOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS DE NEGOCIACIÓN y en concreto respecto a la Oferta económica (precio de la unidad específica de medida), se establece que *“La oferta económica, se presentará sin incluir la deducción, que, en su caso le corresponda, por aplicación del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, modificado por el Real Decreto-Ley 9/2011, de 19 de agosto, de medidas para la mejora de la calidad y cohesión del sistema nacional de salud, de contribución a la consolidación fiscal, y de elevación del importe máximo de los avales del Estado para 2011. Las personas candidatas ofertarán precios unitarios por unidad específica de medida con el IVA incluido. El IVA que deba ser repercutido se indicará en todo caso como partida independiente. No serán tenidas en consideración las ofertas por importes superiores al establecido para cada lote como precio máximo por unidad específica de medida.”*

A este respecto, por parte del SAS, se informa que la oferta económica presentada a los lotes 166 al 171 por TAKEDA FARMACÉUTICA ESPAÑA, S.A., contempla lo siguiente:

- No se presenta el IVA repercutido como partida independiente, y en su defecto indica el porcentaje

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ MORENO	10/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMHTTPSQ6TS5TVPYWWJTVLUJR2	PÁG. 41/63	



de IVA a repercutir (4%).

- El precio U. Venta se expresa en la oferta incluyendo el IVA.
- Para el lote 166, se aprecia que el precio ofertado por unidad específica de medida es inferior al calculado proporcionalmente conforme al PVL actual.

Por parte del SAS, se traslada la oferta económica conforme lo anterior, calculada según lo establecido en las referidas cláusulas del PCAP, y teniendo en cuenta la oferta presentada por el licitador.

TAKEDA FARMACÉUTICA ESPAÑA, S.A., manifiesta que la oferta económica, así calculada, es correcta.

Por parte de TAKEDA FARMACÉUTICA ESPAÑA, S.A., se traslada que la empresa se reafirma en la oferta inicial, no presentando ninguna mejora.

Advertido error material en el acta de negociación firmada el 3 de diciembre de 2025 por las personas arriba referenciadas, se procede a la corrección del error el día 10 de diciembre.

TEVA PHARMA, S.L.U. (Lotes 172 al 173).

Por parte del SAS se manifiestan los términos de la oferta presentada por TEVA PHARMA, S.L.U. a los lotes 172 al 173, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

Analizada la oferta presentada, por parte del SAS, se traslada a la empresa TEVA PHARMA, S.L.U. que resulta necesario realizar una adaptación de la misma al PCAP, conforme a lo siguiente:

Por una parte, la cláusula 3.2.5 del PCAP establece que *“A todos los efectos se entenderá que la oferta presentada por la persona licitadora comprende el precio de los bienes que se oferten, IVA incluido, que se indicará como partida independiente. En el precio de la oferta se considerarán incluidos los demás tributos, tasas, y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego y en el PPT”*.

Así mismo, conforme a lo dispuesto en la cláusula 8.2 del PCAP en relación a los ASPECTOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS DE NEGOCIACIÓN y en concreto respecto a la Oferta económica (precio de la unidad específica de medida), se establece que *“La oferta económica, se presentará sin incluir la deducción, que, en su caso le corresponda, por aplicación del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, modificado por el Real Decreto-Ley 9/2011, de 19 de agosto, de medidas para la mejora de la calidad y cohesión del sistema nacional de salud, de contribución a la consolidación fiscal, y de elevación del importe máximo de los avales del Estado para 2011. Las personas candidatas ofertarán precios unitarios por unidad específica de medida con el IVA incluido. El IVA que deba ser repercutido se indicará en todo caso como partida independiente. No serán tenidas en consideración las ofertas por importes superiores al establecido para cada lote como precio máximo por unidad específica de medida.”*

A este respecto, por parte del SAS, se informa que la oferta económica presentada a los lotes 172 y 173 por TEVA PHARMA, S.L.U., contempla lo siguiente:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ MORENO	10/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMHTTSPQ6TS5TVPYWVJTVLUJR2	PÁG. 42/63	



- No se presenta el IVA repercutido como partida independiente, y en su defecto indica el porcentaje de IVA a repercutir (4%). Por parte del SAS se calcula el IVA como partida independiente, lo que afecta al precio unitario ofertado por unidad específica de medida, IVA incluido, por lo que se hace necesario la adaptación de la oferta presentada.

Por parte del SAS, se traslada la oferta económica, calculada conforme a lo establecido en las referidas cláusulas del PCAP, y teniendo en cuenta la oferta presentada por el licitador.

Por parte de TEVA PHARMA, S.L.U., éste manifiesta que la oferta económica, así calculada, es correcta.

Por parte del SAS se traslada a TEVA PHARMA, S.L.U. que en la documentación presentada, no se han localizado las fichas técnicas correspondientes a cada uno de los lotes a los que ha presentado ofertada. Se solicita a TEVA PHARMA, S.L.U. que las remitan, como documentación complementaria a esta acta.

Por parte de TEVA PHARMA, S.L.U., se traslada que la empresa quiere realizar una mejora de la oferta inicialmente presentada consistente en una bonificación a aplicar de la siguiente forma:

- Lote 172: bonificación anual del 5%, que sólo aplicaría si, en cada periodo de doce meses de vigencia del acuerdo marco y contratos basados, incluyendo la posible prórroga, el importe anual agregado de las adquisiciones correspondientes a los lotes 172 y 173, alcance el importe anual estimado para ambos lotes definido en el pliego (con independencia de las deducciones legales aplicables, IVA excluido).
- Lote 173: bonificación anual del 5%, que sólo aplicaría si, en cada periodo de doce meses de vigencia del acuerdo marco y contratos basados, incluyendo la posible prórroga, el importe anual agregado de las adquisiciones correspondientes a los lotes 172 y 173, alcance el importe anual estimado para ambos lotes definido en el pliego (con independencia de las deducciones legales aplicables, IVA excluido).

Esta bonificación del 5% se traduciría por tanto en 121 dosis sin coste para el lote 172, y en 1.008 dosis para el lote 173, a aplicar anualmente, en caso de que se alcance el importe anual anteriormente reseñado.

Esta forma la oferta económica, para todos los lotes queda ratificado por parte de TEVA PHARMA, S.L.U.

UCB PHARMA S.A. (Lotes 174 al 175).

Se hace constar que el día 25 de noviembre de 2025 se notificó al SAS el cambio en la designación del portavoz de la empresa que la representará en el proceso de negociación, designando así a D^a Virginia González Vidal, mediante entrada en el Registro General de la Junta de Andalucía (2025999013617285).

Por parte del SAS se manifiestan los términos de la oferta presentada por UCB PHARMA S.A. a los lotes 174 al 175, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

Analizada la oferta presentada, por parte del SAS, se traslada a la empresa UCB que resulta necesario realizar una adaptación de la misma al PCAP, conforme a lo siguiente:

Por una parte, la cláusula 3.2.5 del PCAP establece que *“A todos los efectos se entenderá que la oferta presentada por la persona licitadora comprende el precio de los bienes que se oferten, IVA incluido, que se indicará como partida independiente. En el precio de la oferta se considerarán incluidos los demás tributos,*

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ MORENO	10/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMHTTSPQ6TS5TVPYWVJTVLUJR2	PÁG. 43/63	



tasas, y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego y en el PPT”.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en la cláusula 8.2 del PCAP en relación a los ASPECTOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS DE NEGOCIACIÓN y en concreto respecto a la Oferta económica (precio de la unidad específica de medida), se establece que *“La oferta económica, se presentará sin incluir la deducción, que, en su caso le corresponda, por aplicación del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, modificado por el Real Decreto-Ley 9/2011, de 19 de agosto, de medidas para la mejora de la calidad y cohesión del sistema nacional de salud, de contribución a la consolidación fiscal, y de elevación del importe máximo de los avales del Estado para 2011. Las personas candidatas ofertarán precios unitarios por unidad específica de medida con el IVA incluido. El IVA que deba ser repercutido se indicará en todo caso como partida independiente. No serán tenidas en consideración las ofertas por importes superiores al establecido para cada lote como precio máximo por unidad específica de medida.”*

A este respecto, por parte del SAS, se informa que la oferta económica presentada a los lotes 174 y 175 por UCB PHARMA S.A., contempla lo siguiente:

- No se presenta el IVA repercutido como partida independiente, y en su defecto indica el porcentaje de IVA a repercutir (4%).
- El Precio U. Venta se presenta con el IVA incluido.
- Se ha detectado un error material en el lote 175 (Código Nacional 713635, Certolizumab pegol 200 mg pluma precargada), que aparece incorrectamente definido en la oferta como lote 57.

Por parte del SAS, se traslada que la oferta económica conforme lo anterior, calculada según lo establecido en las referidas cláusulas del PCAP, y teniendo en cuenta la oferta presentada por el licitador sería

UCB PHARMA S.A., manifiesta que la oferta económica, así calculada, es correcta, así como las bonificaciones presentadas (0%).

Por parte de UCB, se traslada que la empresa se reafirma en la oferta inicial, no presentando ninguna mejora.

Sesiones del día 4 de diciembre de 2025.

MERCK, S.L. (Lotes 105 al 106).

Se hace constar que el día 4 de diciembre de 2025 se notificó al SAS el cambio en la designación del portavoz de la empresa que la representará en el proceso de negociación, mediante entrada en el Registro General de la Junta de Andalucía (2025999013982648).

Por parte del SAS se manifiestan los términos de la oferta presentada por MERCK, S.L. a los lotes 105 al 106, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

Analizada la oferta presentada, por parte del SAS, se traslada a la empresa MERCK, S.L. que resulta necesario realizar una adaptación de la misma al PCAP, conforme a lo siguiente:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ MORENO	10/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMHTTSPQ6TS5TVPYWVJTVLUJR2	PÁG. 44/63	



Por una parte, la cláusula 3.2.5 del PCAP establece que “A todos los efectos se entenderá que la oferta presentada por la persona licitadora comprende el precio de los bienes que se oferten, IVA incluido, que se indicará como partida independiente. En el precio de la oferta se considerarán incluidos los demás tributos, tasas, y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego y en el PPT”.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en la cláusula 8.2 del PCAP en relación a los ASPECTOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS DE NEGOCIACIÓN y en concreto respecto a la Oferta económica (precio de la unidad específica de medida), se establece que “La oferta económica, se presentará sin incluir la deducción, que, en su caso le corresponda, por aplicación del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, modificado por el Real Decreto-Ley 9/2011, de 19 de agosto, de medidas para la mejora de la calidad y cohesión del sistema nacional de salud, de contribución a la consolidación fiscal, y de elevación del importe máximo de los avales del Estado para 2011. Las personas candidatas ofertarán precios unitarios por unidad específica de medida con el IVA incluido. El IVA que deba ser repercutido se indicará en todo caso como partida independiente. No serán tenidas en consideración las ofertas por importes superiores al establecido para cada lote como precio máximo por unidad específica de medida.”

A este respecto, por parte del SAS, se informa que la oferta económica presentada a los lotes 105 y 106 por MERCK, S.L., contempla lo siguiente:

- Se presenta la oferta con 2 decimales. Esto afecta al lote 105, ya que calcula el IVA como partida independiente. Por parte del SAS indica cual debe ser el precio unitario por unidad específica de medida, IVA incluido.

Por parte del SAS, se traslada la oferta económica conforme lo anterior, calculada según lo establecido en las referidas cláusulas del PCAP, y teniendo en cuenta la oferta presentada por el licitador.

MERCK, S.L., manifiesta que la oferta económica, así calculada, es correcta.

Por parte de MERCK, S.L., se traslada que la empresa se reafirma en la oferta inicial, no presentando ninguna mejora.

PFIZER, S.L. (Lotes 125 al 133).

El día 3 de diciembre de 2025 se notificó al SAS el cambio en la designación del portavoz de la empresa que la representará en el proceso de negociación, mediante entrada en el Registro General de la Junta de Andalucía (2025999013937961).

Por parte del SAS se manifiestan los términos de la oferta presentada por PFIZER, S.L. a los lotes 125 al 133, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

Analizada la oferta presentada, por parte del SAS, se traslada a la empresa PFIZER, S.L. que resulta necesario realizar una adaptación de la misma al PCAP, conforme a lo siguiente:

Por una parte, la cláusula 3.2.5 del PCAP establece que “A todos los efectos se entenderá que la oferta presentada por la persona licitadora comprende el precio de los bienes que se oferten, IVA incluido, que se

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ MORENO	10/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMHTTSPQ6TS5TVPYWVJTVLUJR2	PÁG. 45/63	



indicará como partida independiente. En el precio de la oferta se considerarán incluidos los demás tributos, tasas, y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego y en el PPT”.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en la cláusula 8.2 del PCAP en relación a los ASPECTOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS DE NEGOCIACIÓN y en concreto respecto a la Oferta económica (precio de la unidad específica de medida), se establece que *“La oferta económica, se presentará sin incluir la deducción, que, en su caso le corresponda, por aplicación del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, modificado por el Real Decreto-Ley 9/2011, de 19 de agosto, de medidas para la mejora de la calidad y cohesión del sistema nacional de salud, de contribución a la consolidación fiscal, y de elevación del importe máximo de los avales del Estado para 2011. Las personas candidatas ofertarán precios unitarios por unidad específica de medida con el IVA incluido. El IVA que deba ser repercutido se indicará en todo caso como partida independiente. No serán tenidas en consideración las ofertas por importes superiores al establecido para cada lote como precio máximo por unidad específica de medida.”*

A este respecto, por parte del SAS, se informa que la oferta económica presentada a los lotes 125 al 133 por PFIZER, S.L., contempla lo siguiente:

- El Precio U. Venta se presenta en la oferta con IVA incluido.
- Se hace constar que para el lote 130, se ha producido un cambio en el PVL, vigente desde el 1 de junio de 2025. El Precio U. de Venta (IVA incluido) no sería igual como figura en la oferta económica de PFIZER, S.L. Derivada de esta circunstancia, se hace necesario revisar los precios ofertados por unidad específica de medida, y el importe del IVA para este lote.

Por parte del SAS, se traslada que la oferta económica conforme lo anterior, calculada según lo establecido en las referidas cláusulas del PCAP, y teniendo en cuenta la oferta presentada por el licitador ser

PFIZER, S.L., manifiesta que la oferta económica, así calculada, es correcta.

Por parte del SAS se traslada a PFIZER, S.L. que en la documentación presentada, no se han localizado las fichas técnicas correspondientes a cada uno de los lotes a los que ha presentado ofertada. Se solicita a PFIZER, S.L. que las remitan, como documentación complementaria a esta acta.

Por parte de PFIZER, S.L., se traslada que la empresa se reafirma en la oferta inicial, no presentando ninguna mejora.

ROCHE FARMA, S.A. (Lotes 135 al 147).

Se hace constar que el día 25 de noviembre de 2025 se notificó al SAS el cambio en la designación del portavoz de la empresa que la representará en el proceso de negociación, mediante entrada en el Registro General de la Junta de Andalucía (2025999013597291).

Por parte del SAS se manifiestan los términos de la oferta presentada por ROCHE FARMA, S.A. a los lotes 135 al 147, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ MORENO	10/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMHTTPSQ6TS5TVPYWVJTVLUJR2	PÁG. 46/63	



Analizada la oferta presentada, por parte del SAS, se traslada a la empresa ROCHE FARMA, S.A. que resulta necesario realizar una adaptación de la misma al PCAP, conforme a lo siguiente:

Por una parte, la cláusula 3.2.5 del PCAP establece que *“A todos los efectos se entenderá que la oferta presentada por la persona licitadora comprende el precio de los bienes que se oferten, IVA incluido, que se indicará como partida independiente. En el precio de la oferta se considerarán incluidos los demás tributos, tasas, y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego y en el PPT”*.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en la cláusula 8.2 del PCAP en relación a los ASPECTOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS DE NEGOCIACIÓN y en concreto respecto a la Oferta económica (precio de la unidad específica de medida), se establece que *“La oferta económica, se presentará sin incluir la deducción, que, en su caso le corresponda, por aplicación del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, modificado por el Real Decreto-Ley 9/2011, de 19 de agosto, de medidas para la mejora de la calidad y cohesión del sistema nacional de salud, de contribución a la consolidación fiscal, y de elevación del importe máximo de los avales del Estado para 2011. Las personas candidatas ofertarán precios unitarios por unidad específica de medida con el IVA incluido. El IVA que deba ser repercutido se indicará en todo caso como partida independiente. No serán tenidas en consideración las ofertas por importes superiores al establecido para cada lote como precio máximo por unidad específica de medida.”*

Por otra parte, conforme a lo dispuesto en la cláusula 13.8 del PCAP, *“Durante la vigencia del acuerdo marco y/o de los contratos basados, las personas adjudicatarias vendrán obligadas a cumplir en el ámbito del SAS, con las condiciones especiales de financiación establecidas por el Ministerio de Sanidad en las correspondientes resoluciones de financiación en el Sistema Nacional de Salud (SNS)”*.

A este respecto, por parte del SAS, se informa que la oferta económica presentada a los lotes 135 al 147 por ROCHE FARMA, S.A., contempla lo siguiente:

- El IVA repercutido como partida independiente, se presenta con 2 decimales, mientras que el precio unitario por unidad específica de medida, se presenta con 6 decimales. Es necesario adaptar la oferta de tal forma que el IVA repercutido se presente con 6 decimales, para que haya concordancia entre los términos (precio unitario IVA excluido, IVA y precio unitario IVA incluido).
- Se hace constar que para el lote 135, se ha producido un cambio en el PVL, vigente desde el 1 de diciembre de 2025. El PVL actualmente vigente no es como figura en la oferta económica de ROCHE FARMA, S.A. Derivada de esta circunstancia, se hace necesario adaptar los precios ofertados por unidad específica de medida, y el importe del IVA para este lote.
- Se hace constar que para los lotes 144 y 145, se ha producido un cambio en el PVL, vigente desde el 1 de junio de 2025. La oferta presentada por ROCHE FARMA, S.A. a estos lotes es conforme el PVL actualizado por lo que no hay que hacer ninguna adaptación adicional en estos lotes.
- Para el lote 146, desde enero de 2023 está vigente a nivel estatal un descuento comercial temporal directamente a los centros del SNS equivalente a un 7,41%, tal como figura en la oferta presentada por la empresa, sobre el PVL más deducción. La oferta presentada por ROCHE FARMA, S.A. no incluye este descuento, que deberá aplicarse directamente en factura, durante la vigencia del descuento comercial en

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ MORENO

10/04/2026

VERIFICACIÓN

Pk2jmMHTTSPQ6TS5TVPYWVJTVLUJR2

PÁG. 47/63





cuestión.

– Para el lote 147, por parte del SAS se aprecia una mejora en el precio ofertado por unidad específica de medida respecto al calculado proporcionalmente conforme al PVL actual.

Por parte del SAS, se traslada la oferta económica conforme lo anterior, calculada según lo establecido en las referidas cláusulas del PCAP, y teniendo en cuenta la oferta presentada por el licitador.

ROCHE FARMA, S.A. manifiesta que la oferta económica, así calculada, es correcta.

Por parte de ROCHE FARMA, S.A., se traslada que la empresa se reafirma en la oferta inicial, no presentando ninguna mejora adicional a la ya indicada para el lote 147.

El resumen final del proceso de negociación es el siguiente:

– Todas las ofertas presentadas cumplen con los criterios técnicos de adjudicación establecidos en el PPT y Cuadro Resumen del PCAP. Se consideran TÉCNICAMENTE APTAS.

– Ninguno de los precios ofertados supera al precio máximo de licitación.

Habiendo finalizado el proceso de negociación, con fecha 10 de diciembre de 2025 se les solicita presenten su oferta definitiva, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, concediendo un plazo de tres días naturales desde la fecha de envío del requerimiento.

Presentan en plazo a través de SiREC la oferta definitiva, coincidente con el resultado de la negociación todas las personas candidatas.

A la vista de la negociación, se propone adjudicar el acuerdo marco, con una única empresa, por lote, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario de medicamentos exclusivos utilizados en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud”, a las personas candidatas por lote y a los precios unitarios de adjudicación resultantes del proceso de negociación que constan en el Anexo I. Condiciones de la oferta adjudicada cuyo precio unitario de adjudicación ha sido declarado confidencial y en el Anexo II. Condiciones de la oferta adjudicada cuyo precio unitario de adjudicación no ha sido declarado confidencial, a este informe:

1. ABBVIE SPAIN, S.L.U. (Lotes 1 al 11)
2. ALEXION PHARMA SPAIN, S.L. (Lotes 12 al 15)
3. ALMIRALL, S.A. (Lotes 16 al 18)
4. ALNYLAM PHARMACEUTICALS SPAIN, S.L. (Lote 19)
5. AMGEN, S.A. (Lotes 20 al 23)
6. AMICUS THERAPEUTICS, S.L. (Lote 24)
7. ASTRAZENECA FARMACEUTICA SPAIN, S.A. (Lotes 25 al 32)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ MORENO	10/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMHTTSPQ6TS5TVPYWVJTVLUJR2	PÁG. 48/63	



8. BAYER HISPANIA, S.L. (Lote 33)
9. BEONE MEDICINES ESP, S.L.U. (Lote 34)
10. BIOGEN SPAIN S.L. (Lote 35)
11. BIOMARIN PHARMACEUTICALS ESPAÑA, S.L. (Lotes 36 al 38)
12. BRISTOL-MYERS SQUIBB, S.A. (Lotes 39 al 43)
13. CSL BEHRING, S.A. (Lotes 44 al 50)
14. DAIICHI SANKYO ESPAÑA, S.A. (Lote 51)
15. GILEAD SCIENCES, S.L. (Lotes 52 al 57)
16. GLAXOSMITHKLINE, S.A. (Lotes 58 al 64)
17. INCYTE BIOSCIENCES IBERIA, S.L. (Lote 65)
18. IPSEN PHARMA, S.A. (Lotes 66 al 68)
19. JANSSEN CILAG S.A. (Lotes 69 al 88)
20. JAZZ PHARMACEUTICALS IBERIA, S.L. (Lote 89)
21. KYOWA KIRIN FARMACEUTICA, S.L. (Lotes 90 al 92)
22. LABORATORIOS SERVIER S.L. (Lotes 93 al 95)
23. LABORATORIOS VIIV HEALTHCARE S.L. (Lotes 96 al 100)
24. LILLY S.A. (Lotes 101 al 104)
25. MERCK, S.L (Lotes 105 al 106)
26. NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. (Lotes 107 al 118)
27. NOVO NORDISK PHARMA S.A. (Lotes 119 al 123)
28. ORGANON SALUD, S.L. (Lote 124)
29. PFIZER, S.L. (Lotes 125 al 133)
30. PIERRE FABRE IBERICA S.A. (Lote 134)
31. REGENERON SPAIN, S.L.U. (Lote 154)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ MORENO	10/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMHTTPSQ6TS5TVPYVWJTVLUJR2	PÁG. 49/63	



32. ROCHE FARMA, S.A. (Lotes 135 al 147)
33. SANOFI AVENTIS, S.A. (Lotes 150, 155, 156, 157, 158 y 159)
34. SWEDISH ORPHAN BIOVITRUM, S.L. (Lotes 160 al 165)
35. TAKEDA FARMACEUTICA ESPAÑA, S.A. (Lotes 166 al 171)
36. TEVA PHARMA, S.L.U. (Lotes 172 al 173)
37. UCB PHARMA S.A. (Lotes 174 al 175)
38. VERTEX PHARMACEUTICALS SPAIN, S.L. (Lotes 176 al 185)

Con fecha 5 de enero de 2026 se solicita a las personas candidatas como propuestas adjudicatarias para que aporten, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación acreditativa de su capacidad, ausencia de prohibiciones para contratar, solvencia económica-financiera, técnica-profesional, y otras, caso de no haberse aportado con anterioridad, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.4.1 y 9.4.2 o 9.4.3 del PCAP.

Valorando la documentación presentada y conforme lo establecido en la cláusula 9.4.2.4) del PCAP, en el caso de que las personas candidatas como propuestas adjudicatarias que no presenten certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía, se entenderá autorizada la administración para el acceso a dicha información, por lo que se solicita dicha información al Servicio de Ordenación de Pagos del SAS, respecto a los siguientes propuestos adjudicatarios:

1. ALEXION PHARMA SPAIN, S.L. (Lotes 12 al 15)
2. ALMIRALL, S.A. (Lotes 16 al 18)
3. AMICUS THERAPEUTICS, S.L. (Lote 24)
4. BAYER HISPANIA, S.L. (Lote 33)
5. BIOMARIN PHARMACEUTICALS ESPAÑA, S.L. (Lotes 36 al 38)
6. IPSEN PHARMA, S.A. (Lotes 66 al 68)
7. LABORATORIOS SERVIER S.L. (Lotes 93 al 95)
8. LILLY S.A. (Lotes 101 al 104)
9. MERCK, S.L. (Lotes 105 al 106)
10. NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. (Lotes 107 al 118)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ MORENO	10/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMHTTPSQ6TS5TVPYVWJTVLUJR2	PÁG. 50/63	



11. PIERRE FABRE IBERICA S.A. (Lote 134)

Los días 3 y 5 de febrero de 2026, el Servicio de Ordenación de Pagos de SAS informa que las referidas personas propuestas candidatas se encuentran al corriente de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De la conformidad con lo establecido en la cláusula 9.4.2.9) del PCAP, “...las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.” Esta acreditación se realizará mediante documentación acreditativa de inscripción del plan de igualdad Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON). Las siguientes personas propuestas adjudicatarias, presentan plan de igualdad pero no su inscripción en el Registro, por lo que se procede a verificar su inscripción accediendo a la aplicación REGCON, comprobando que efectivamente se encuentran inscrito su plan de igualdad:

1. ALEXION PHARMA SPAIN, S.L. (Lotes 12 al 15). Fecha de inscripción del día 2 de mayo de 2023 y con una vigencia hasta el día 2 de febrero de 2027.
2. ASTRAZENECA FARMACEUTICA SPAIN, S.A. (Lotes 25 al 32). Fecha de inscripción el día 21 de febrero de 2022 y con vigencia hasta el día 17 de octubre de 2026.
3. PFIZER, S.L. (Lotes 125 al 133). Fecha de inscripción el día 27 de diciembre de 2022 y con vigencia hasta el día 16 de noviembre de 2026.

Con fecha 9 de febrero de 2026, se requiere a las siguientes personas candidatas, la subsanación de la documentación presentada, concediendo para ello un plazo de tres días naturales para su presentación conforme lo dispuesto en la cláusula 9.4.4 del PCAP.

1. ABBVIE SPAIN, S.L.U. (Lotes 1 al 11)
2. ALEXION PHARMA SPAIN, S.L. (Lotes 12 al 15)
3. ALMIRALL, S.A. (Lotes 16 al 18)
4. ALNYLAM PHARMACEUTICALS SPAIN, S.L. (Lote 19)
5. AMGEN, S.A. (Lotes 20 al 23)
6. AMICUS THERAPEUTICS, S.L. (Lote 24)
7. ASTRAZENECA FARMACEUTICA SPAIN, S.A. (Lotes 25 al 32)
8. BAYER HISPANIA, S.L. (Lote 33)
9. BEONE MEDICINES ESP, S.L.U. (Lote 34)
10. BIOGEN SPAIN S.L. (Lote 35)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ MORENO	10/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMHTTSPQ6TS5TVPYVWJTVLUJR2	PÁG. 51/63	



11. BIOMARIN PHARMACEUTICALS ESPAÑA, S.L. (Lotes 36 al 38)
12. BRISTOL-MYERS SQUIBB, S.A. (Lotes 39 al 43)
13. CSL BEHRING, S.A. (Lotes 44 al 50)
14. DAIICHI SANKYO ESPAÑA, S.A. (Lote 51)
15. GILEAD SCIENCES, S.L. (Lotes 52 al 57)
16. GLAXOSMITHKLINE, S.A. (Lotes 58 al 64)
17. INCYTE BIOSCIENCES IBERIA, S.L. (Lote 65)
18. IPSEN PHARMA, S.A. (Lotes 66 al 68)
19. JANSSEN CILAG S.A. (Lotes 69 al 88)
20. JAZZ PHARMACEUTICALS IBERIA, S.L. (Lote 89)
21. KYOWA KIRIN FARMACEUTICA, S.L. (Lotes 90 al 92)
22. LABORATORIOS SERVIER S.L. (Lotes 93 al 95)
23. LABORATORIOS VIIV HEALTHCARE S.L. (Lotes 96 al 100)
24. LILLY S.A. (Lotes 101 al 104)
25. MERCK, S.L. (Lotes 105 al 106)
26. NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. (Lotes 107 al 118)
27. NOVO NORDISK PHARMA S.A. (Lotes 119 al 123)
28. ORGANON SALUD, S.L. (Lote 124)
29. PFIZER, S.L. (Lotes 125 al 133)
30. PIERRE FABRE IBERICA S.A. (Lote 134)
31. REGENERON SPAIN, S.L.U. (Lote 154)
32. ROCHE FARMA, S.A. (Lotes 135 al 147)
33. SANOFI AVENTIS, S.A. (Lotes 150, 155, 156, 157, 158 y 159)
34. SWEDISH ORPHAN BIOVITRUM, S.L. (Lotes 160 al 165)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ MORENO	10/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMHTTPSQ6TS5TVPYWVJTVLUJR2	PÁG. 52/63	



35. TAKEDA FARMACEUTICA ESPAÑA, S.A. (Lotes 166 al 171)
36. TEVA PHARMA, S.L.U. (Lotes 172 al 173)
37. UCB PHARMA S.A. (Lotes 174 al 175)
38. VERTEX PHARMACEUTICALS SPAIN, S.L. (Lotes 176 al 185)

Una vez examinada y valorada la documentación presentada, y teniendo en cuenta que el presente procedimiento de licitación se tramita mediante procedimiento negociado sin publicidad por razones de exclusividad, previsto en el artículo 168.a).2º de la LCSP, pues concurre la circunstancia de que existe, por cada uno de los lotes, un único operador económico capaz de ejecutar la prestación, y la reiterada doctrina del Consejo Consultivo de Andalucía, y los distintos Tribunales de recursos en materia de contratación, en relación al carácter antiformalista del procedimiento administrativo, favoreciendo la corrección de defectos documentales durante la tramitación del expediente y evitando decisiones desfavorables basadas en irregularidades formales se procede a realizar un nuevo requerimiento de subsanación/aclaración respecto a la documentación presentada por parte de varias personas candidatas propuestas adjudicatarias. Dicha reiteración del requerimiento de subsanación o aclaración documental no afecta a derechos de terceros y por tanto no vulnera los principios de igualdad de trato ni de libre concurrencia, al no existir otros licitadores que pudieran verse perjudicados

En base a lo anterior, con fecha 23 de febrero de 2026 se les emplaza a su presentación a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica a las siguientes personas candidatas propuestas adjudicatarias:

1. ALEXION PHARMA SPAIN, S.L. (Lotes 12 al 15)
2. ALMIRALL, S.A. (Lotes 16 al 18)
3. ALNYLAM PHARMACEUTICALS SPAIN, S.L. (Lote 19)
4. AMGEN, S.A. (Lotes 20 al 23)
5. AMICUS THERAPEUTICS, S.L. (Lote 24)
6. ASTRAZENECA FARMACEUTICA SPAIN, S.A. (Lotes 25 al 32)
7. BEONE MEDICINES ESP, S.L.U. (Lote 34)
8. BIOMARIN PHARMACEUTICALS ESPAÑA, S.L. (Lotes 36 al 38)
9. BRISTOL-MYERS SQUIBB, S.A. (Lotes 39 al 43)
10. GILEAD SCIENCES, S.L. (Lotes 52 al 57)
11. INCYTE BIOSCIENCES IBERIA, S.L. (Lote 65)
12. IPSEN PHARMA, S.A. (Lotes 66 al 68)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ MORENO	10/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMHTTPSQ6TS5TVPYVWJTVLUJR2	PÁG. 53/63	



13. JANSSEN CILAG S.A. (Lotes 69 al 88)
14. JAZZ PHARMACEUTICALS IBERIA, S.L. (Lote 89)
15. LABORATORIOS SERVIER S.L. (Lotes 93 al 95)
16. LILLY S.A. (Lotes 101 al 104)
17. NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. (Lotes 107 al 118)
18. NOVO NORDISK PHARMA S.A. (Lotes 119 al 123)
19. REGENERON SPAIN, S.L.U. (Lote 154)
20. TEVA PHARMA, S.L.U. (Lotes 172 al 173)
21. UCB PHARMA S.A. (Lotes 174 al 175)

Finalizado el plazo el día 27 de febrero de 2026, y tras el análisis de la documentación presentada, con fecha 5 de marzo de 2026, por parte del Servicio de Suministros Farmacéuticos de la Subdirección de Prestaciones del SAS se emite informe acerca de la documentación acreditativa de la habilitación empresarial o profesional para contratar conforme a lo establecido en la cláusula 9.4.2.6) del PCAP y apartado 18 de su Cuadro Resumen, en el que se constatan las siguientes incidencias:

- ALEXION PHARMA SPAIN S.L.

En la documentación presentada por la empresa, incluyendo en la fase de subsanación, no se localiza la “Autorización que le haya otorgado el órgano competente del Ministerio de Sanidad, como laboratorio farmacéutico o como comercializador, importador o distribuidor del/de los medicamento/s ofertado/s”.

No obstante lo anterior, este Servicio ha podido comprobar en el nomenclátor oficial de la prestación farmacéutica, así como en la página web de la AEMPS (<https://cima.aemps.es/cima/publico/home.html>) y en el buscador BIFIMED del Ministerio de Sanidad (<https://www.sanidad.gob.es/profesionales/medicamentos.do>), que esta empresa figura como laboratorio ofertante al Sistema Nacional de Salud (en adelante, SNS) para los lotes para los que se ha presentado oferta.

Teniendo en cuenta lo anterior y dado que se trata de medicamentos exclusivos, para los que no existe más que un proveedor autorizado en España por la AEMPS, se emite posicionamiento favorable de este Servicio para dar por verificada la documentación de capacidad aportada por la empresa ALEXION PHARMA SPAIN S.L.

- ALMIRALL S.A.

En la documentación presentada por la empresa, incluyendo en la fase de subsanación, no se localiza la “Autorización que le haya otorgado el órgano competente del Ministerio de Sanidad, como laboratorio farmacéutico o como comercializador, importador o distribuidor del/de los medicamento/s ofertado/s”

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ MORENO	10/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMHTTPSQ6TS5TVPYWVJTVLUJR2	PÁG. 54/63	



ni la “Resolución del Ministerio de Sanidad de inclusión del/de los medicamento/s ofertado/s en la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud, con indicación del número de registro, Código Nacional y fijación de precios” para los lotes 17 y 18 (sí la aporta para el lote 16).

No obstante lo anterior, este Servicio ha podido comprobar en el nomenclátor oficial de la prestación farmacéutica, así como en la página web de la AEMPS (<https://cima.aemps.es/cima/publico/home.html>) y en el buscador BIFIMED del Ministerio de Sanidad (<https://www.sanidad.gob.es/profesionales/medicamentos.do>), que esta empresa figura como laboratorio ofertante al Sistema Nacional de Salud (en adelante, SNS) para los lotes para los que se ha presentado oferta. Igualmente, se ha podido comprobar que los medicamentos incluidos en los lotes 17 y 18 figuran incluidos en la prestación farmacéutica del SNS.

Teniendo en cuenta lo anterior y dado que se trata de medicamentos exclusivos, para los que no existe más que un proveedor autorizado en España por la AEMPS, se considera plenamente acreditado que nos encontramos ante un laboratorio autorizado por las autoridades sanitarias estatales y que los códigos nacionales ofertados a los lotes 17 y 18 están incluidos en la prestación farmacéutica.

Por lo anterior, se emite posicionamiento favorable de este Servicio para dar por verificada la documentación de capacidad aportada por la empresa ALMIRALL S.A.

- BEONE MEDICINES ESP, SLU.

En la documentación presentada por la empresa, incluyendo en la fase de subsanación, no se localiza la “Autorización que le haya otorgado el órgano competente del Ministerio de Sanidad, como laboratorio farmacéutico o como comercializador, importador o distribuidor del/de los medicamento/s ofertado/s” ni la “Resolución del Ministerio de Sanidad de inclusión del/de los medicamento/s ofertado/s en la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud, con indicación del número de registro, Código Nacional y fijación de precios”.

No obstante lo anterior, este Servicio ha podido comprobar en el nomenclátor oficial de la prestación farmacéutica, así como en la página web de la AEMPS (<https://cima.aemps.es/cima/publico/home.html>) y en el buscador BIFIMED del Ministerio de Sanidad (<https://www.sanidad.gob.es/profesionales/medicamentos.do>), que esta empresa figura como laboratorio ofertante al Sistema Nacional de Salud (en adelante, SNS) para el único lote al que se ha presentado oferta (lote 34).

Teniendo en cuenta lo anterior y dado que se trata de un medicamento exclusivo, para el que no existe más que un proveedor autorizado en España por la AEMPS y que se ha podido verificar la inclusión en la prestación farmacéutica del medicamento ofertado, se emite posicionamiento favorable de este Servicio para dar por verificada la documentación de capacidad aportada por la empresa BEONE MEDICINES ESP, SLU.

- JAZZ PHARMACEUTICALS IBERIA S.L.

En la documentación presentada por la empresa, incluyendo en la fase de subsanación, no se localiza la “Autorización que le haya otorgado el órgano competente del Ministerio de Sanidad, como laboratorio farmacéutico o como comercializador, importador o distribuidor del/de los medicamento/s ofertado/s”.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ MORENO	10/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMHTTPSQ6TS5TVPYWVJTVLUJR2	PÁG. 55/63	



No obstante lo anterior, este Servicio ha podido comprobar en el nomenclátor oficial de la prestación farmacéutica, así como en la página web de la AEMPS (<https://cima.aemps.es/cima/publico/home.html>) y en el buscador BIFIMED del Ministerio de Sanidad (<https://www.sanidad.gob.es/profesionales/medicamentos.do>), que esta empresa figura como laboratorio ofertante al Sistema Nacional de Salud (en adelante, SNS) para el único lote para al que se ha presentado oferta (lote 89).

Teniendo en cuenta lo anterior y dado que se trata de un medicamento exclusivo, para el que no existe más que un proveedor autorizado en España por la AEMPS, se emite posicionamiento favorable de este Servicio para dar por verificada la documentación de capacidad aportada por la empresa JAZZ PHARMACEUTICALS IBERIA S.L.

Con fecha 9 de marzo de 2026, se le concede un nuevo plazo de subsanación a las siguientes personas candidatas

- ALEXION PHARMA SPAIN S.L. (Lotes 12 al 15).
- ALMIRALL, S.A. (Lotes 16 al 18).
- AMGEN, S.A. (Lotes 20 al 23)
- NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. (Lotes 107 al 118).

Finalizado el plazo el día 12 de marzo de 2026, y tras el análisis de la documentación presentada, se constata que ALMIRALL, SA, no acredita la correcta asociación al Catálogo SAS de los lotes a los que presenta oferta, conforme a lo establecido en la cláusula 9.4.2.10) del PCAP. En su lugar, presenta un escrito en el que indica la imposibilidad de presentación del Código de Identificación del Producto (CIP) por no tener el acceso a la plataforma SIGLO, habiendo solicitado a tal efecto las credenciales de acceso. Por lo que, con fecha 13 de marzo de 2026 se solicita a la Unidad de Catálogo y Banco Servicio del SAS que indique el código CIP de los medicamentos a los que ALMIRALL, SA ha presentado oferta. El día 24 de marzo de 2026, la Unidad de Catálogo y Banco Servicio emite Informe en el que consta CIP de cada uno de estos medicamentos, dejando constancia de ello en el expediente. Por parte de la unidad gestora del expediente, y conforme a lo establecido en la cláusula 9.2. del PCAP, se comprueba la correcta asociación al Catálogo SAS de los lotes a los que ALMIRALL, SA presenta oferta.

Tas la presentación de la documentación en fase de subsanación, se considera correcta la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos presentada por parte de las personas candidatas propuestas como adjudicatarias y por los lotes siguientes:

PROVEEDOR	Nº LOTE	CÓDIGO NACIONAL	DESCRIPCIÓN DEL LOTE
ABBVIE SPAIN, S.L.U.	1	665887	DEXAMETASONA 700MCG, IMPLANTE OFTALMICO

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ MORENO	10/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMHTTPSQ6TS5TVPYWVJTVLUJR2	PÁG. 56/63	



ABBVIE SPAIN, S.L.U.	2	716831	GLECAPREVIR 100MG / PIBRENTASVIR 40MG, COMPRIMIDOS
ABBVIE SPAIN, S.L.U.	3	650629	LEVODOPA 20MG / CARBIDOPA 5MG (POR ML), GEL INTESTINAL
ABBVIE SPAIN, S.L.U.	4	731119	RISANKIZUMAB 150MG/JERINGA PRECARGADA 1 ML
ABBVIE SPAIN, S.L.U.	5	731118	RISANKIZUMAB 150MG/PLUMA PRECARGADA 1 ML
ABBVIE SPAIN, S.L.U.	6	759471	RISANKIZUMAB 360MG/CARTUCHO 2,40 ML
ABBVIE SPAIN, S.L.U.	7	759470	RISANKIZUMAB 600MG/INYECTABLE IV 10 ML
ABBVIE SPAIN, S.L.U.	8	727711	UPADACITINIB 15MG, COMPRIMIDOS LIBERACION MODIFICADA
ABBVIE SPAIN, S.L.U.	9	731564	UPADACITINIB 30MG, COMPRIMIDOS LIBERACION MODIFICADA
ABBVIE SPAIN, S.L.U.	10	758539	UPADACITINIB 45MG, COMPRIMIDOS LIBERACION MODIFICADA
ABBVIE SPAIN, S.L.U.	11	714140	VENETOCLAX 100MG, 112 COMPRIMIDOS
ALEXION PHARMA SPAIN S.L.	12	731121	RAVULIZUMAB 1,10G/INYECTABLE IV 11 ML
ALEXION PHARMA SPAIN S.L.	13	731120	RAVULIZUMAB 300MG/INYECTABLE IV 3 ML
ALEXION PHARMA SPAIN S.L.	14	731322	SELMETINIB 10MG, CAPSULAS
ALEXION PHARMA SPAIN S.L.	15	731324	SELMETINIB 25MG, CAPSULAS
ALMIRALL S.A.	16	723855	TILDRAKIZUMAB 100MG/JERINGA PRECARGADA 1 ML
ALMIRALL S.A.	17	762267	TILDRAKIZUMAB 100MG/PLUMA PRECARGADA 1 ML
ALMIRALL S.A.	18	748649	TILDRAKIZUMAB 200MG/JERINGA PRECARGADA 2 ML
ALNYLAM PHARMACEUTICALS SPAIN, S. L.	19	723756	PATISIRAN 10MG/INYECTABLE IV
AMGEN S.A.	20	660251	PANITUMUMAB 100MG/INYECTABLE IV
AMGEN S.A.	21	660253	PANITUMUMAB 400MG/INYECTABLE IV
AMGEN S.A.	22	664637	ROMIPLOSTIM 250MCG/INYECTABLE SUBCUTANEO (1 VIAL + 1 JERINGA PRECARGADA DE DISOLVENTE)
AMGEN S.A.	23	664638	ROMIPLOSTIM 500MCG/INYECTABLE SUBCUTANEO (1 VIAL + 1 JERINGA PRECARGADA DE DISOLVENTE)
AMICUS THERAPEUTICS S.L.	24	712266	MIGALASTAT 123MG, CAPSULAS
ASTRAZENECA FARMACEUTICA SPAIN S.A.	25	762959	ACALABRUTINIB 100MG, COMPRIMIDOS
ASTRAZENECA FARMACEUTICA SPAIN S.A.	26	720415	BENRALIZUMAB 30MG/JERINGA PRECARGADA 1 ML
ASTRAZENECA FARMACEUTICA SPAIN S.A.	27	726705	BENRALIZUMAB 30MG/PLUMA PRECARGADA
ASTRAZENECA FARMACEUTICA SPAIN S.A.	28	721826	OLAPARIB 100MG, COMPRIMIDOS

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ MORENO	10/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMHTTPSQ6TS5TVPYVWJTVLUJR2	PÁG. 57/63	



ASTRAZENECA FARMACEUTICA SPAIN S.A.	29	721827	OLAPARIB 150MG, COMPRIMIDOS
ASTRAZENECA FARMACEUTICA SPAIN S.A.	30	709993	OSIMERTINIB 40MG, COMPRIMIDOS
ASTRAZENECA FARMACEUTICA SPAIN S.A.	31	709994	OSIMERTINIB 80MG, COMPRIMIDOS
ASTRAZENECA FARMACEUTICA SPAIN S.A.	32	762356	TEZEPELUMAB 210MG/PLUMA PRECARGADA 1,91 ML
BAYER HISPANIA S.L.	33	728305	DAROLUTAMIDA 300MG, COMPRIMIDOS
BEONE MEDICINES ESP, SLU	34	732334	ZANUBRUTINIB 80MG, CAPSULAS
BIOGEN SPAIN S.L.	35	716437	NUSINERSEN 12MG/INYEABLE 5 ML
BIOMARIN PHARMACEUTICALS ESPAÑA S.L.	36	732559	VOSORITIDA 1,20MG/INYEABLE 0,60 ML
BIOMARIN PHARMACEUTICALS ESPAÑA S.L.	37	732558	VOSORITIDA 400MCG/INYEABLE 0,50 ML
BIOMARIN PHARMACEUTICALS ESPAÑA S.L.	38	732557	VOSORITIDA 560MCG/INYEABLE 0,70 ML
BRISTOL MYERS SQUIBB S.A.	39	693932	ABATACEPT 125MG/JERINGA PRECARGADA
BRISTOL MYERS SQUIBB S.A.	40	706835	ABATACEPT 125MG/PLUMA PRECARGADA
BRISTOL MYERS SQUIBB S.A.	41	659170	ABATACEPT 250MG/INYEABLE IV
BRISTOL MYERS SQUIBB S.A.	42	682084	IPILIMUMAB 200MG/INYEABLE IV
BRISTOL MYERS SQUIBB S.A.	43	682152	IPILIMUMAB 50MG/INYEABLE IV
CSL BEHRING S.A.	44	712267	ALBUTREPENONACOG ALFA 1MILES UI/INYEABLE IV
CSL BEHRING S.A.	45	712269	ALBUTREPENONACOG ALFA 250UI/INYEABLE IV
CSL BEHRING S.A.	46	712268	ALBUTREPENONACOG ALFA 2MILES UI/INYEABLE IV
CSL BEHRING S.A.	47	730334	ALBUTREPENONACOG ALFA 3,50MILES UI/INYEABLE IV
CSL BEHRING S.A.	48	712270	ALBUTREPENONACOG ALFA 500UI/INYEABLE IV
CSL BEHRING S.A.	49	706031	INHIBIDOR DE LA C1 ESTEARASA 1,50MILES UI/INYEABLE IV
CSL BEHRING S.A.	50	720802	INHIBIDOR DE LA C1 ESTEARASA 2MILES UI/INYEABLE
DAIICHI SANKYO ESPANA S.A.	51	730318	TRASTUZUMAB DERUXTECAN 100MG/INYEABLE IV
GILEAD SCIENCES S.L.	52	679076	AMFOTERICINA B 50MG/INYEABLE IV
GILEAD SCIENCES S.L.	53	711611	EMTRICITABINA 200MG / RILPIVIRINA 25MG / TENOFOVIR ALAFENAMIDA 25MG, COMPRIMIDOS
GILEAD SCIENCES S.L.	54	722193	EMTRICITABINA 200MG / TENOFOVIR ALAFENAMIDA 25MG / BICTEGRAVIR SODIO 50MG, COMPRIMIDOS
GILEAD SCIENCES S.L.	55	728902	REMDESIVIR 100MG/INYEABLE IV

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ MORENO	10/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMHTTSPQ6TS5TVPYWVJTVLUJR2	PÁG. 58/63	



GILEAD SCIENCES S.L.	56	732220	SACITUZUMAB GOVITECAN 200MG/INYECTABLE IV
GILEAD SCIENCES S.L.	57	712082	SOFOSBUVIR 400MG / VELPATASVIR 100MG, COMPRIMIDOS
GLAXOSMITHKLINE S.A.	58	683044	BELIMUMAB 120MG/INYECTABLE IV
GLAXOSMITHKLINE S.A.	59	719886	BELIMUMAB 200MG/INYECTABLE SUBCUTANEO 1 ML
GLAXOSMITHKLINE S.A.	60	683043	BELIMUMAB 400MG/INYECTABLE IV
GLAXOSMITHKLINE S.A.	61	726684	MEPOLIZUMAB 100MG/JERINGA PRECARGADA
GLAXOSMITHKLINE S.A.	62	726685	MEPOLIZUMAB 100MG/PLUMA PRECARGADA
GLAXOSMITHKLINE S.A.	63	764752	NIRAPARIB 100MG, 84 COMPRIMIDOS
GLAXOSMITHKLINE S.A.	64	764751	NIRAPARIB 100MG, 56 COMPRIMIDOS
INCYTE BIOSCIENCES IBERIA S.L.	65	764336	RUXOLITINIB 15 MG/G, CREMA, 1 TUBO DE 100G (LAMINADO)
IPSEN PHARMA S.A.	66	713741	CABOZANTINIB 20MG, COMPRIMIDOS
IPSEN PHARMA S.A.	67	713742	CABOZANTINIB 40MG, COMPRIMIDOS
IPSEN PHARMA S.A.	68	713744	CABOZANTINIB 60MG, COMPRIMIDOS
JANSSEN CILAG S.A.	69	763087	APALUTAMIDA 240MG, COMPRIMIDOS
JANSSEN CILAG S.A.	70	724602	APALUTAMIDA 60MG, COMPRIMIDOS
JANSSEN CILAG S.A.	71	704744	DARUNAVIR 800MG / COBICISTAT 150MG, COMPRIMIDOS
JANSSEN CILAG S.A.	72	719238	DARUNAVIR 800MG / COBICISTAT 150MG / EMTRICITABINA 200MG / TENOFOVIR ALAFENAMIDA 10MG, COMPRIMIDOS
JANSSEN CILAG S.A.	73	720058	GUSELKUMAB 100MG/JERINGA PRECARGADA 1 ML
JANSSEN CILAG S.A.	74	723461	GUSELKUMAB 100MG/PLUMA PRECARGADA
JANSSEN CILAG S.A.	75	704172	IBRUTINIB 140MG, CAPSULAS
JANSSEN CILAG S.A.	76	726954	IBRUTINIB 140MG, COMPRIMIDOS
JANSSEN CILAG S.A.	77	726955	IBRUTINIB 280MG, COMPRIMIDOS
JANSSEN CILAG S.A.	78	726956	IBRUTINIB 420MG, COMPRIMIDOS
JANSSEN CILAG S.A.	79	726957	IBRUTINIB 560MG, COMPRIMIDOS
JANSSEN CILAG S.A.	80	702255	MACITENTAN 10MG, COMPRIMIDOS
JANSSEN CILAG S.A.	81	711258	SELEXIPAG 1,20MG, COMPRIMIDOS
JANSSEN CILAG S.A.	82	711260	SELEXIPAG 1,40MG, COMPRIMIDOS
JANSSEN CILAG S.A.	83	711266	SELEXIPAG 1,60MG, COMPRIMIDOS
JANSSEN CILAG S.A.	84	711257	SELEXIPAG 1MG, COMPRIMIDOS
JANSSEN CILAG S.A.	85	714169	SELEXIPAG 200MCG, COMPRIMIDOS
JANSSEN CILAG S.A.	86	711267	SELEXIPAG 400MCG, COMPRIMIDOS
JANSSEN CILAG S.A.	87	711268	SELEXIPAG 600MCG, COMPRIMIDOS
JANSSEN CILAG S.A.	88	711269	SELEXIPAG 800MCG, COMPRIMIDOS
JAZZ PHARMACEUTICALS IBERIA S.L.	89	727061	CANNABIDIOL 100MG/ML, SOLUCION/SUSPENSION ORAL (ML)
KYOWA KIRIN FARMACEUTICA S.L.	90	721350	BUROSUMAB 10MG/INYECTABLE

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ MORENO

10/04/2026

VERIFICACIÓN

Pk2jmMHTTPSQ6TS5TVPYWVJTVLUJR2

PÁG. 59/63





KYOWA KIRIN FARMACEUTICA S.L.	91	721351	BUROSUMAB 20MG/INYECTABLE
KYOWA KIRIN FARMACEUTICA S.L.	92	721352	BUROSUMAB 30MG/INYECTABLE
LABORATORIOS SERVIER S.L.	93	711118	TIPIRACILO 6,14MG / TRIFLURIDINA 15MG, 20 COMPRIMIDOS
LABORATORIOS SERVIER S.L.	94	711119	TIPIRACILO 8,19MG / TRIFLURIDINA 20MG, 20 COMPRIMIDOS
LABORATORIOS SERVIER S.L.	95	711121	TIPIRACILO 8,19MG / TRIFLURIDINA 20MG, 60 COMPRIMIDOS
LABORATORIOS VIIV HEALTHCARE S.L.	96	730112	CABOTEGRAVIR 600MG/INYECTABLE IM
LABORATORIOS VIIV HEALTHCARE S.L.	97	701414	DOLUTEGRAVIR 50MG, COMPRIMIDOS
LABORATORIOS VIIV HEALTHCARE S.L.	98	726336	DOLUTEGRAVIR 50MG / LAMIVUDINA 300MG, FRASCO 30 COMPRIMIDOS
LABORATORIOS VIIV HEALTHCARE S.L.	99	763454	DOLUTEGRAVIR 50MG / LAMIVUDINA 300MG, BLISTER 30 COMPRIMIDOS
LABORATORIOS VIIV HEALTHCARE S.L.	100	721961	DOLUTEGRAVIR 50MG / RILPIVIRINA HIDROCLURO 25MG, COMPRIMIDOS
LILLY S.A.	101	715262	BARICITINIB 2MG, 28 COMPRIMIDOS
LILLY S.A.	102	715264	BARICITINIB 4MG, 28 COMPRIMIDOS
LILLY S.A.	103	711211	IXEKIZUMAB 80MG/ 1 PLUMA PRECARGADA 1 ML
LILLY S.A.	104	711212	IXEKIZUMAB 80MG/ 2 PLUMAS PRECARGADAS 1 ML
MERCK S.L.	105	658752	CETUXIMAB 100MG/INYECTABLE IV
MERCK S.L.	106	718777	CLADRIBINA 10MG, 1 COMPRIMIDO
NOVARTIS FARMACEUTICA S.A.	107	716850	CANAKINUMAB 150MG/INYECTABLE SUBCUTANEO
NOVARTIS FARMACEUTICA S.A.	108	701613	DABRAFENIB 50MG, CAPSULAS
NOVARTIS FARMACEUTICA S.A.	109	699781	DABRAFENIB 75MG, CAPSULAS
NOVARTIS FARMACEUTICA S.A.	110	725624	ERENUMAB 140MG/PLUMA PRECARGADA 1 ML
NOVARTIS FARMACEUTICA S.A.	111	723375	ERENUMAB 70MG/PLUMA PRECARGADA 1 ML
NOVARTIS FARMACEUTICA S.A.	112	730797	OFATUMUMAB 20MG/PLUMA PRECARGADA 0,40 ML
NOVARTIS FARMACEUTICA S.A.	113	706636	RUXOLITINIB 10MG, COMPRIMIDOS
NOVARTIS FARMACEUTICA S.A.	114	698273	RUXOLITINIB 15MG, COMPRIMIDOS
NOVARTIS FARMACEUTICA S.A.	115	698274	RUXOLITINIB 20MG, COMPRIMIDOS
NOVARTIS FARMACEUTICA S.A.	116	698272	RUXOLITINIB 5MG, COMPRIMIDOS
NOVARTIS FARMACEUTICA S.A.	117	705433	SECUKINUMAB 150MG/PLUMA PRECARGADA, 2 PLUMAS
NOVARTIS FARMACEUTICA S.A.	118	729914	SECUKINUMAB 300MG/PLUMA PRECARGADA
NOVO NORDISK PHARMA S.A.	119	726501	TUROCTOCOG ALFA PEGOL 1,50MILES UI/INYECTABLE
NOVO NORDISK PHARMA S.A.	120	726865	TUROCTOCOG ALFA PEGOL 1MILES UI/INYECTABLE
NOVO NORDISK PHARMA S.A.	121	726502	TUROCTOCOG ALFA PEGOL 2MILES UI/INYECTABLE

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ MORENO	10/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMHTTPSQ6TS5TVPYVWJTVLUJR2	PÁG. 60/63	



NOVO NORDISK PHARMA S.A.	122	726503	TUROCTOCOG ALFA PEGOL 3MILES UI/INYECTABLE
NOVO NORDISK PHARMA S.A.	123	726500	TUROCTOCOG ALFA PEGOL 500UI/INYECTABLE
ORGANON SALUD S.L.	124	724142	GALCANEZUMAB 120MG/PLUMA PRECARGADA 1 ML, 1 PLUMA
PFIZER S.L.	125	709971	ISAVUCONAZOL SULFATO 100MG, CAPSULAS
PFIZER S.L.	126	709970	ISAVUCONAZOL SULFATO 200MG/INYECTABLE IV
PFIZER S.L.	127	714069	PALBOCICLIB 100MG, CAPSULAS
PFIZER S.L.	128	714070	PALBOCICLIB 125MG, CAPSULAS
PFIZER S.L.	129	714071	PALBOCICLIB 75MG, CAPSULAS
PFIZER S.L.	130	728101	TAFAMIDIS 61MG, CAPSULAS
PFIZER S.L.	131	723498	TOFACITINIB 10MG, COMPRIMIDOS
PFIZER S.L.	132	727715	TOFACITINIB 11MG, COMPRIMIDOS LIBERACION MODIFICADA
PFIZER S.L.	133	715785	TOFACITINIB 5MG, COMPRIMIDOS
PIERRE FABRE IBERICA S.A.	134	723696	ENCORAFENIB 75MG, CAPSULAS
REGENERON SPAIN, S.L.U.	154	726298	CEMPIPLIMAB 350MG/INYECTABLE IV
ROCHE FARMA S.A.	135	715267	ALECTINIB 150MG, CAPSULAS
ROCHE FARMA S.A.	136	719470	ATEZOLIZUMAB 1,20G/INYECTABLE IV
ROCHE FARMA S.A.	137	764093	ATEZOLIZUMAB 1,87G/INYECTABLE SUBCUTANEO 15 ML
ROCHE FARMA S.A.	138	726499	ATEZOLIZUMAB 840MG/INYECTABLE IV
ROCHE FARMA S.A.	139	721171	EMICIZUMAB 105MG/INYECTABLE SUBCUTANEO 0,70 ML
ROCHE FARMA S.A.	140	721172	EMICIZUMAB 150MG/INYECTABLE SUBCUTANEO 1 ML
ROCHE FARMA S.A.	141	721169	EMICIZUMAB 30MG/INYECTABLE SUBCUTANEO 1 ML
ROCHE FARMA S.A.	142	721170	EMICIZUMAB 60MG/INYECTABLE SUBCUTANEO 0,40 ML
ROCHE FARMA S.A.	143	720456	OCRELIZUMAB 300MG/INYECTABLE IV
ROCHE FARMA S.A.	144	730219	PERTUZUMAB 1,20G / TRASTUZUMAB 600MG, POR INYECTABLE SUBCUTANEO 15 ML
ROCHE FARMA S.A.	145	730249	PERTUZUMAB 600MG / TRASTUZUMAB 600MG, POR INYECTABLE 10 ML
ROCHE FARMA S.A.	146	730790	RISDIPLAM 750MCG/ML, SOLUCION/SUSPENSION ORAL (ML)
ROCHE FARMA S.A.	147	702077	RITUXIMAB 1,40G/INYECTABLE SUBCUTANEO
SANOFI AVENTIS S.A.	150	654213	ALGLUCOSIDASA ALFA 50MG/INYECTABLE IV
SANOFI AVENTIS S.A.	155	758027	DUPILUMAB 200MG/PLUMA PRECARGADA 1,14 ML
SANOFI AVENTIS S.A.	156	718735	DUPILUMAB 300MG/JERINGA PRECARGADA 2 ML
SANOFI AVENTIS S.A.	157	758028	DUPILUMAB 300MG/PLUMA PRECARGADA 2 ML
SANOFI AVENTIS S.A.	158	709844	ELIGLUSTAT 84MG, CAPSULAS

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ MORENO

10/04/2026

VERIFICACIÓN

Pk2jmMHTTPSQ6TS5TVPYVWJTVLUJR2

PÁG. 61/63





SANOFI AVENTIS S.A.	159	864058	IMIGLUCERASA 400UI/INYECTIONABLE IV
SWEDISH ORPHAN BIOVITRUM S.L.	160	728168	AVATROMBOPAG MALEATO 20MG, 15 COMPRIMIDOS
SWEDISH ORPHAN BIOVITRUM S.L.	161	709868	EFMOROCTOCOG ALFA 1,50MILES UI/INYECTIONABLE IV
SWEDISH ORPHAN BIOVITRUM S.L.	162	709867	EFMOROCTOCOG ALFA 1MILES UI/INYECTIONABLE IV
SWEDISH ORPHAN BIOVITRUM S.L.	163	709869	EFMOROCTOCOG ALFA 2MILES UI/INYECTIONABLE IV
SWEDISH ORPHAN BIOVITRUM S.L.	164	709870	EFMOROCTOCOG ALFA 3MILES UI/INYECTIONABLE IV
SWEDISH ORPHAN BIOVITRUM S.L.	165	709877	EFMOROCTOCOG ALFA 500UI/INYECTIONABLE IV
TAKEDA FARMACEUTICA ESPANA S.A.	166	880740	AGALSIDASA ALFA 3,50MG/INYECTIONABLE IV
TAKEDA FARMACEUTICA ESPANA S.A.	167	695032	BRENTUXIMAB 50MG/INYECTIONABLE IV
TAKEDA FARMACEUTICA ESPANA S.A.	168	658306	IDURSULFASA 6MG/INYECTIONABLE IV
TAKEDA FARMACEUTICA ESPANA S.A.	169	729166	LANADELUMAB 300MG/JERINGA PRECARGADA 2 ML
TAKEDA FARMACEUTICA ESPANA S.A.	170	728931	VEDOLIZUMAB 108MG/PLUMA PRECARGADA 0,68 ML, 1 PLUMA
TAKEDA FARMACEUTICA ESPANA S.A.	171	702821	VEDOLIZUMAB 300MG/INYECTIONABLE IV
TEVA PHARMA S.L.U.	172	725335	FREMANEZUMAB 225MG/JERINGA PRECARGADA 1,50 ML, 1 JERINGA
TEVA PHARMA S.L.U.	173	731801	FREMANEZUMAB 225MG/PLUMA PRECARGADA 1,50 ML, 1 PLUMA
UCB PHARMA S.A.	174	664247	CERTOLIZUMAB PEGOL 200MG/JERINGA PRECARGADA
UCB PHARMA S.A.	175	713635	CERTOLIZUMAB PEGOL 200MG/PLUMA PRECARGADA
VERTEX PHARMACEUTICALS (SPAIN) S.L.	176	698265	IVACAFTOR 150MG, 56 COMPRIMIDOS
VERTEX PHARMACEUTICALS (SPAIN) S.L.	177	724209	IVACAFTOR 150MG, 28 COMPRIMIDOS
VERTEX PHARMACEUTICALS (SPAIN) S.L.	178	730192	IVACAFTOR 75MG, COMPRIMIDOS
VERTEX PHARMACEUTICALS (SPAIN) S.L.	179	711571	IVACAFTOR 75MG, 56 SOBRES
VERTEX PHARMACEUTICALS (SPAIN) S.L.	180	764252	IVACAFTOR 75MG, 28 SOBRES
VERTEX PHARMACEUTICALS (SPAIN) S.L.	181	763908	IVACAFTOR 59,50MG, SOBRES
VERTEX PHARMACEUTICALS (SPAIN) S.L.	182	732743	IVACAFTOR 37,50MG / TEZACAFTOR 25MG / ELEXACAFTOR 50MG, COMPRIMIDOS
VERTEX PHARMACEUTICALS (SPAIN) S.L.	183	729284	IVACAFTOR 75MG / TEZACAFTOR 50MG / ELEXACAFTOR 100MG, COMPRIMIDOS
VERTEX PHARMACEUTICALS (SPAIN) S.L.	184	763898	IVACAFTOR 75MG / TEZACAFTOR 50MG / ELEXACAFTOR 100MG, SOBRES
VERTEX PHARMACEUTICALS (SPAIN) S.L.	185	763897	IVACAFTOR 60MG / TEZACAFTOR 40MG / ELEXACAFTOR 80MG, SOBRES

En base a todo lo anterior, se propone al órgano de contratación la adjudicación del acuerdo marco con una única empresa, por lote, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario de medicamentos exclusivos utilizados en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, Expediente N° 2204/2025) (N° SIGLO 578/2025, CONTR 2025 0000519166), a las personas candidatas propuestas adjudicatarias y por los lotes y precios unitarios ofertados y negociados, que se detallan en este

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ MORENO	10/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMHTTSPQ6TS5TVPYWVJTVLUJR2	PÁG. 62/63	



Informe, y continuar con la tramitación del procedimiento de contratación en los términos previstos en la LCSP y en el PCAP.

LA SUBDIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS GENERALES DEL H.U. VIRGEN DEL ROCÍO CON FUNCIONES DE COORDINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud de 5 de febrero de 2026, por la que se encomiendan a D^a. María del Carmen Fernández Moreno funciones de coordinación de la contratación pública del Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 31, 16 de febrero de 2026)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ MORENO	10/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMHTTSPQ6TS5TVPYWVJTVLUJR2	PÁG. 63/63	